



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001116226-001-00

CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PARA LA “SEGUNDA FASE DE LA COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO DÍAZ NERI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 En términos de lo establecido en el oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de designación, suscribe el presente instrumento jurídico la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C.** [REDACTED], como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”.

- I.4** Con fundamento en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, se informa que, con la notificación del fallo o la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos por la Convocante Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., (BIRMEX), en el procedimiento que más adelante se señala, por lo que al tratarse este como un procedimiento consolidado, el presente contrato deberá ser suscrito a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-162-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 53, 54, fracción II y 68 de la “**LAASSP**”, y los correlativos del “**RLAASSP**”, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Adquisiciones, el Gerente adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y la Directora de Administración y Finanzas, todos de BIRMEX, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **UCP/230/147 Bis/2025**, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, manifestó lo siguiente:

“ ...

*En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice... como lo establece ... la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que “a lo imposible nadie está obligado”, derivado de lo dispuesto en el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, ..., **se estima que el plazo... iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.***

*Lo destacado es propio.*

...”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF00116226-001-00**

Situación que conllevó a que el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitara a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico a través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/001553/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos.

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121025**, con folio número **0000014690-2026**, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 44,448 de fecha 24 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 464915-1, denominada , **INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es: la compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se menciona todo lo relacionado con la industria farmacéutica, toda clase de material de curación, material y equipo de laboratorio, así como toda clase de sustancias químicas, medios de contraste y de cultivo: la fabricación, procesamiento, exportación, importación, compra, venta, maquila, distribución, industrialización y en general el comercio de toda clase de materias primas, productos terminados y semiterminados.

**II.2** El C. **ALEJANDRO DÍAZ NERI**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8475 de fecha



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF00116226-001-00**

22 de septiembre de 2023, pasada ante la fe de la Maestra Irma Margarita Castillo de la Vega, Titular de la Notaría Pública número 17 en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISM111025JF9**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 156 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 6728 4586, correos electrónicos: [contacto.gob@insomed.mx](mailto:contacto.gob@insomed.mx) y [contratos@insomed.mx](mailto:contratos@insomed.mx), domicilio ubicado en Avenida



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

Calzada Las Armas número 150 Lt.3 Colonia Industrial Las Armas, C.P. 54080 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

### III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los bienes correspondientes a la “**SEGUNDA FASE DE LA COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato, y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes.”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 1.1 Demanda Agregada CCINSHAE, Apéndice 2 Puntos de Entrega, Apéndice 3 Insumos Médicos de Diagnóstico “Pruebas Rápidas”, Apéndice 4 Insumos Médicos “Tiras Reactivas”, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores.”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Carta de Contacto, Oficio de Notificación de Adjudicación, oficio número 09 53 84 61 1CFD/001553/2026 y oficio UCP/230/147 BIS/2025.”

##### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001116226-001-00**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,760,475.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, que ascienden a **\$601,676.00 (SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,362,151.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo por el suministro de los bienes objeto de este contrato, es por la cantidad de **\$9,400,110.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, que ascienden a **\$1,504,017.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,904,127.60 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“SEGUNDA FASE DE LA COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “LAASSP” y 139 del “RLAASSP”, así como por lo establecido en el numeral **24.** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo **“Normatividad de pago de las Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 134 y 135 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147, 149 y 150 del **“RLAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del **“RLAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I16226-001-00

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por **“EL PROVEEDOR”** en el lugar acordado, bajo el Incoterm DDP (término Internacional de comercio que se utiliza cuando **“EL PROVEEDOR”** cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado):

- En los almacenes indicados en el **Apéndice 2 Puntos de Entrega**, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **13.** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como su **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización, de conformidad con el numeral **13.** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como su **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integra al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.


#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir el día **03 de marzo de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>012NEF001I16226-001-00</b></p>
---	---	---

sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes objeto de la contratación con un periodo de caducidad mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Sin carta canje.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

“**EL PROVEEDOR**” podrá hacer entrega de los bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a sustituir dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **21.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

## **NOVENA. GARANTÍAS**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 130, fracción III, y 151 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001116226-001-00**

partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>012NEF001I16226-001-00</b></p>
---	---	---

## B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**” y 142, párrafo tercero del “**RLAASSP**”, así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de **24** (veinticuatro) meses pudiendo extenderse hasta por el período de vida útil del material, por un monto del 10% (diez por ciento) del valor máximo adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del presente contrato y entregada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo señalado el numeral **22.2** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 156 del “**RLAASSP**”.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”. Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el “**RLAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“**EL INSTITUTO**” designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C. [REDACTED]**, Titular de la **Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la Causa, Porcentaje y Cálculo señalados en el numeral **26. subnumeral 26.2** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>012NEF001I16226-001-00</b></p>
---	---	---

porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario sobre el valor de los bienes no entregados en la fecha convenida, conforme al principio de proporcionalidad, y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **26.** subnumeral **26.1** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I16226-001-00

garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 142 del **“RLAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, deberá observar lo señalado en el numeral **23.** del Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I16226-001-00

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del **“RLAASSP”**.

## **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001I16226-001-00**

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato. Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 del **“RLAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF00116226-001-00**

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, el “**RLAASSP**”, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

#### **POR:** **“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN</b>	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
<b>MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS</b>	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato	██████████

#### **POR:** **“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.</b>	ISM111025JF9

RRSR/HRJ/LMLR/SVVG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 012NEF00116226-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/03/2026 11:49

Firma:

fI/NalRRWdmyiCVLCB+8/j1GudQtqs66H0hf6r2a3qg4rJIFR1FqgtiyDnnzA1E4jzure4jgL/mLz2+yceSE5p0NB/49aNQStfTB2wCpwwHaQJe/SHq0lZQOf+7XGblBTSYRlWERKtaxDprlXQ8OvqLpwLT8nMWsEx/i2mUIq+FiUzZl42JEG/AoF/10c7kcKbAQvfOuGHEIm4xuhPcOTu9dpUIb0HemRA5sy3sKVvw4Jp0n0uuR6zKgeU6c630ezDB/6/ygWe81/TpdXbTXsvuekx/79+7urw76G3CdkKkEiks j8KKdEVagYywx00mpCryER51DjwkG5wEa jCtA==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/03/2026 12:49

Firma:

lFby1TiP+4IbFR5KgxFCXi3Z3dcAVS15/hEv5UchSB6lpsrH+HagAkKvFMYFK09BiXGFJ0MgsVdltc+tuH/VJjjlic6jtnIqpgkhNr1DtTTaoMV1po9ImG0byAt9N6vk9hYgqeoQudKnewToj812/RcmOp7GR16aVRsbwqqqSjOSFPqAwSzeY4zBVDjdz5777hnrCr+ntNTNAWM4jqh+F9ZloGwsprMBidUq4yLHMJaCQibTuTKsF1hBOSDbPJJaa0zs/7teMv/EbBNYyhrwZ9GgTQ5meF22JHaHFUbfIWqvgE8bUxePtSpOMqi8LAPUxMyG/dyeMN/8wW2tiFtpA==

Firmante: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

RFC: ISM111025JF9

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/03/2026 13:55

Firma:

JOKAe2YHNeLTy17nTT50gLyFHymZ5o4+X+D/legm4Xwk4WeBcf45/AtAsdJ++k57bJR4wyxY1PiCih24i3LkhnstnmDtyPwyYze6EJuYpFuOdDAOs8yDSFj2hpn6rtfuEXRyjsj84Xil1h1g9PLgWG/Zphc1N7hK  
KZzjCtPU3UJC7Gw14gKH/GOL8J1WxV7Szs8NveTiALBLu+12kjjm1+7kz+ZU1CECqLVGSYLr8GBJE5ddsJqOMjjVZuCuDhrCE3QdjUVvyJzm+RRxUXo1YduXZs5Nwm5x/+EumsG5ipJmKcVK3fEVey9ehyuooIHM  
S4nyokmMr1zn02tGgGuj1A==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001116226-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 NO CONTRATO:012NEF00116226-001-00  
 ANEXO 1

Página: 1

PROVEEDOR: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.  
 RFC PROVEEDOR: ISM-111025-JF9

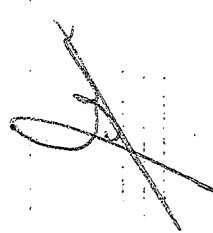
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
060 879 0226	TERMOMETRO CLINICO DE CAMBIO DE COLOR. TERMOMETRO DE MATRIZ DE PUNTOS, (CUYOS QUIMICOS NO TOXICOS CAMBIAN DE COLOR DEPENDIENDO DE LA TEMPERATURA) PARA LA DETERMINACION DE TEMPERATURA, VIA ORAL. MEDICION DE TEMPERATURA DE 35.5 A 40.4 GRADOS CENTIGRADOS EN INCREMENTOS DE 0.1 GRADOS CENTIGRADOS. NO REQUIERE BATERIAS NI CALIBRACION. DE UN SOLO USO (PARA USO INDIVIDUAL, PARA EVITAR INFECCIONES CRUZADAS). PRESENTACION: PIEZA EMPACADA INDIVIDUALMENTE. CAJA CON 100 TERMOMETROS.	3,490	8,724	\$1,077.50	\$3,760,475.00	\$9,400,110.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,760,475.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$940,011.00

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.  
 MAXIMO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.




SIN TEXTO



OT/12/10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**012NEF001116226-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, APÉNDICE 1.1 DEMANDA AGREGADA CCINSHAE, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA, APÉNDICE 3 INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO “PRUEBAS RÁPIDAS”, APÉNDICE 4 INSUMOS MÉDICOS “TIRAS REACTIVAS”, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

... TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014690-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 0269 RECIBIDO EL 21 DE ENERO DE 2026 DE MATERIAL DE CURACION
---

Fecha Elaboración: 27/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,835,266,167.74  
 Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL: CURACION Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150990  
 COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,668.5	49,078.4	119,391.4	131,516.8	196,653.6	7,481.8	973,816.8	993,702.6	885,440.7	1,025,962.1	979,799.6	499,753.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Trujillo

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

© 1994



**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES  
"MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"**

**I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES**

Las Dependencias, Entidades e Institutos Nacionales y Hospitales Federales, denominados en su conjunto como las PARTICIPANTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de COMPRA CONSOLIDADA y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, conforme con lo establecido en el ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023 y su modificatorio publicado en el mismo medio de difusión con fecha 29 de octubre de 2024 y el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), aplicable en términos del Transitorio Cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación respectivo son las siguientes:

Las participantes de manera independiente

No.	PARTICIPANTES
1	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)
5	LOS HOSPITALES E INSTITUTOS NACIONALES COORDINADOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
6	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Para el caso de Petróleos Mexicanos, respecto a la formalización de los contratos que deriven del presente procedimiento se sujetarán a su normatividad aplicable.



## 2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG) y solicitadas por las **PARTICIPANTES** quienes también podrán ser denominadas como las **ÁREAS REQUERENTES**. (en caso existir discrepancia entre el CNIS y lo descrito en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA** prevalecerá lo establecido en el CNIS).

En el **APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"**, **APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**, se establecen las características, descripciones de estas partidas, así como los bienes requeridos **SIN COSTO**, que deberán proveer los **LICITANTES**.

No se aceptarán propuestas que oferten bienes con características técnicas diferentes, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Para garantizar el abasto adecuado y oportuno de bienes de calidad, podrán participar en la oferta de los insumos, los titulares del registro sanitario, su representante legal en México, o su distribuidor o importador autorizados en el registro sanitario. Además, podrán participar aquellos distribuidores que presenten carta respaldo del titular del registro sanitario.

Deberá presentarse todos los documentos requeridos en el procedimiento sin alteraciones o modificaciones y deber ser legibles.

## 3. PROPUESTA TÉCNICA

### 3.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, y con base al cual se realizará la evaluación técnica, con los siguientes requisitos por partida:

- I. Número de partida;
- II. Clave a 10 dígitos;
- III. Denominación genérica;
- IV. Descripción detallada del bien;
- V. Presentación;
- VI. Cantidad mínima y máxima ofertada;
- VII. Marca o denominación distintiva;
- VIII. Fabricante;
- IX. País de origen;
- X. Número de registro sanitario (cuando aplique);





- XI. Prórroga de registro sanitario (cuando aplique);
  - XII. Código de barras (cuando aplique).
- La propuesta técnica no deberá indicar precios.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

**4.1 El LICITANTE** deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, enlistando las claves e indicando específicamente las normas que le apliquen a cada una, en hoja membretada, suscrito por el Titular del Registro Sanitario o por el representante legal del **LICITANTE** acreditado en México, de que el material de curación y auxiliares de diagnósticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables, o, en su caso las normas de referencia de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); debiendo cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual se integra en la presente, el **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO)**, que podrá utilizarse para dar cumplimiento a este requisito, o bien, presentarse un escrito libre que contenga la información completa exigida en el presente numeral.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS O ESPECIFICACIONES**:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud.	Para todas las partidas.
Ley de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas.
Reglamentos de la Ley General de Salud.	Para todas las partidas.
Reglamento de Insumos para la Salud.	Para todas las partidas.
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.	Para todas las partidas.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	Para todas las partidas.
ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR	Para las partidas que aplique



PÚBLICO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2024.		
NIMF 15	Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.	Para las partidas que aplique
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
NOM-241-SSA1-2025	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos	Para las partidas que aplique.

## 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

### 5.1 BIENES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

Para aquellas claves de material de curación y auxiliares de diagnóstico que requieran registro sanitario, como parte de la propuesta técnica presentada, el **LICITANTE** integrará lo siguiente:

**5.1.1 Por cada partida que se oferte el LICITANTE, anexará copia legible (anverso y reverso) del REGISTRO SANITARIO, vigente, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas.**

En caso de que el licitante no este autorizado en el registro sanitario deberá presentar carta respaldo del titular del registro sanitario, esto para garantizar el abasto adecuado y oportuno de bienes de calidad.

**5.1.2** En el caso de material de curación y auxiliares de diagnóstico que sean importados y que no cuenten con registro sanitario vigente en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO, publicado en el Diario Oficial de la



Federación, en fecha 04 de diciembre de 2024. El registro sanitario correspondiente debe de presentarse apostillado por el país que emite el documento y, en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor, adjuntando copia del certificado o patente de traductor.

En caso de ofertar material de curación y auxiliares de diagnóstico que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el LICITANTE deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el titular del registro sanitario al licitante en idioma nativo y en español.

**5.1.3** En el caso de prórroga del registro, entregará:

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS** (cuando aplique), acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, bastando como prórroga la constancia que como acuse de recibo a la solicitud presentada emita la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**), ingresada en términos de los artículos 190 Bis 1 al 190 Bis 7 en lo que resulte aplicable, del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS**.

Las **ÁREAS TÉCNICAS y/o REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

**5.2 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.**

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

**5.2.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario**, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción de éste, o bien la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025.

**5.3 ETIQUETA**

**Etiqueta del producto terminado para su comercialización**, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.



## 6. LICENCIAS PERMISOS O AUTORIZACIONES

6.1 Deberá presentar como parte de su propuesta, a favor del licitante:

- Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario. En donde declare que está autorizado para el almacenamiento y distribución de la línea o tipo que aplique para el insumo ofertado. En caso de operar con licencia sanitaria, deberá presentar licencia sanitaria y su correspondiente aviso de responsable sanitario.

## 7. CARTA COMPROMISO DE CANJE

El LICITANTE se obliga a canjear los bienes bajo las siguientes consideraciones:

Para aquellos insumos con caducidad menor de 12 meses, el licitante se obliga a entregar carta compromiso de canje, de conformidad con lo descrito en el numeral 18.

Para aquellos insumos con caducidad menor de 9 meses, el licitante deberá solicitar al administrador del contrato su autorización expresa por escrito, en la que se obliga a entregar carta compromiso de canje en caso de que los insumos no sean consumidos en su vida útil.

## 8. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

El LICITANTE se obliga a realizar, cuando así se considere, necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados, con las especificaciones, calidad del insumo y valores que son indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que serán elaboradas por un laboratorio de pruebas (Tercero Autorizado por la COFEPRIS), obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a la emisión por dicho laboratorio, lo anterior, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**.

## 9. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá presentar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la **COFEPRIS** en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la **NOM-240-SSAT- 2012**, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

**Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no Aplica Tecnovigilancia.**



## 10. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

El LICITANTE deberá entregar a favor del fabricante:

El CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen nacional. En caso de presentar una vigencia menor a seis meses, deberá presentar comprobante de ingreso a Cofepris del trámite de Solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud en establecimientos ubicados en México y en el extranjero para el otorgamiento o prórroga del registro sanitario.

Para fabricación de bienes de origen extranjero, el licitante deberá entregar vigente CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES RECONOCIDAS por el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la presentación de documentos que garanticen buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y dispositivos médicos que acompañen a las solicitudes de nuevos registros sanitarios, sus prórrogas y modificaciones, publicado el 20 de marzo de 2025. El documento correspondiente debe de presentarse apostillado por el país que emite el documento y, en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor, adjuntando copia del certificado o patente de traductor.

**Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no Aplica el certificado de buenas prácticas.**

## 11. ESTRUCTURA DOCUMENTACIÓN

El licitante deberá integrar y entregar toda la documentación requerida siguiendo de manera estricta la estructura de carga especificada por la convocante.

La estructura indicada deberá replicarse en su totalidad, respetando los siguientes criterios:

- La nomenclatura de los archivos deberá coincidir exactamente con lo establecido, empleando letras mayúsculas, sin acentos ni caracteres especiales, y manteniendo la extensión original de los archivos.
- La documentación técnica deberá organizarse además por clave y, según aplique, por tipo de registro sanitario (MEXICO, EXTRANJERO o NO REQUIERE REGISTRO), tal como se detalla en el esquema oficial proporcionado.
- La información técnica requerida conforme a este anexo deberá cargarse obligatoriamente en la PLATAFORMA de acuerdo con las características de los bienes ofertados.
- La documentación técnica deberá cargarse conforme a la siguiente estructura:



Nombre documento	Nombre del requerimiento (COMPRAS MX)	Descripción
DOCUMENTACIÓN CONSOLIDADA PROPUESTA TECNICA.pdf	Documentación para evaluación técnica	La información solicitada deberá ser organizada en un solo documento con portada por cada clave, y debe contener la información requerida para cada una de ellas. La información debe ser legible, completa, verídica, copia fiel del original (no fotografías o capturas de pantalla). En formato PDF.
PROPUESTA TECNICA.pdf	Propuesta técnica	Propuesta técnica de los bienes a ofertar (medicamentos y bienes terapéuticos, material de curación y auxiliares de diagnóstico, textil) en formato PDF.
CUMPLIMIENTO DE NORMAS.pdf	Legislación, Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes a ofertar: Medicamentos, material de curación, textil.	Manifiestos de cumplimiento de normas de acuerdo con el tipo de insumo ofertado (medicamentos y bienes terapéuticos, material de curación y auxiliares de diagnóstico, textil) enlistando las normas que le apliquen a cada clave, en formato PDF.
AVISOS Y LICENCIAS.pdf	Aviso de Funcionamiento, Aviso de Responsable Sanitario y Licencia Sanitaria (Almacenamiento y Distribución)	Aviso de Funcionamiento, Aviso de Responsable Sanitario y Licencia Sanitaria (solo para medicamentos fracción I, II, III) para almacenamiento y distribución, a favor del licitante, en formato PDF.
FARMACOVIGILANCIA O TECNNOVIGILANCIA.pdf	Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia	Documento expedido por COFEPRIS en el que esté debidamente registrado que cumple con la NOM 220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y/o NOM 240-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la unidad. Oficio a favor del licitante en formato PDF.



Nombre documento	Nombre del requerimiento (COMPRAS MX)	Descripción
MATERIAL DE CURACION REGISTRO SANITARIO NACIONAL.pdf	<p><b>MATERIAL DE CURACIÓN Registro Sanitario Nacional:</b> Registro Sanitario, Carta Respaldo del Titular del Registro Sanitario, Prórroga, Etiqueta del producto terminado, certificado de buenas prácticas.</p>	<p>Registro sanitario vigente, legible y que corresponda con la descripción de cada una de las partidas ofertadas; carta respaldo del titular del registro sanitario en caso de que el licitante no esté autorizado en el registro sanitario; constancia electrónica que como acuse de recibo a la solicitud de prórroga presentada emita la COFEPRIS, ingresada en términos de los artículos 190 BIS al 190 BIS-7 en lo que resulte aplicable del Reglamento de Insumos para la Salud; Etiqueta de producto terminado que contenga la descripción completa del bien ofertado de acuerdo al CNIS; Certificado de Buenas Prácticas a favor del fabricante, en formato PDF.</p>
MATERIAL DE CURACION REGISTRO SANITARIO EXTRANJERO.pdf	<p><b>MATERIAL DE CURACIÓN Registro Sanitario extranjero:</b> Registro Sanitario extranjero, Carta Respaldo del Titular del Registro Sanitario, Etiqueta del producto terminado, Certificado de buenas prácticas.</p>	<p>Registro sanitario vigente, legible y que corresponda con la descripción de cada una de las partidas ofertadas apostillado y traducido al español por perito traductor; carta respaldo del titular del registro sanitario en caso de que el licitante no esté autorizado en el registro sanitario; etiqueta de producto terminado que contenga la descripción completa del bien ofertado de acuerdo al CNIS; certificado de Buenas Prácticas a favor del fabricante apostillado y traducido al español por perito traductor, en formato PDF.</p>
MATERIAL DE CURACION NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.pdf	<p><b>MATERIAL DE CURACIÓN No requiere Registro Sanitario</b> Constancia emitida por la COFEPRIS / DOF 07 JUL 2025</p>	<p>Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario expresando la clave y/o descripción o DOF del 07 de Julio de 2025; Etiqueta de producto terminado que contenga la descripción completa del bien ofertado de acuerdo al CNIS, en formato PDF.</p>

A continuación, se muestra la estructura como se deberá integrar y entregar toda la documentación tomando como ejemplo la clave 060.040.0444.



RFC RAZON SOCIAL

ECONOMICO

- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.pdf
- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.xlsx

LEGAL

- ARTICULOS 50 Y 60.pdf
- CIF.pdf
- COMPROBANTE DOMICILIO.pdf
- CONTAR CON FACULTADES.pdf
- CORREO ELECTRONICO.pdf
- DECLARACION INTEGRIDAD.pdf
- ESTRATIFICACION.pdf
- FORMATO PERSONALIDAD JURIDICA.pdf
- IDENTIFICACION.pdf
- NO CONFLICTO DE INTERES.pdf
- OBLIGACIONES FISCALES.pdf
- OPINION 32D.pdf
- PERMISOS AUTORIZACIONES O AVISOS.pdf
- PERSONALIDAD JURIDICA.pdf

TECNICO

MAT CURACION

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE (ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCCION).pdf
- CUMPLIMIENTO NORMAS MATERIAL DE CURACION.pdf
- PROPUESTA TECNICA MAT CU.pdf
- TECNOVIGILANCIA A FAVOR DEL LICITANTE.pdf

CLAVE 0600400444

NO REQUIERE REGISTRO

- ETIQUETA.pdf
- OFICIO DE RECONOCIMIENTO.pdf

REGISTRO EXTRANJERO

- CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.pdf
- CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS APOSTILLADO Y TRADUCION POR PERITO.pdf
- ETIQUETA.pdf
- REGISTRO SANITARIO APOSTILLADO Y TRADUCIDO POR PERITO.pdf

REGISTRO MEXICO

- CARTA RESPALDO TITULAR DE REGISTRO.pdf

Handwritten mark



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Handwritten signatures and marks

Handwritten signatures and marks



- CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS.pdf
- ETIQUETA.pdf
- PRORROGA (SI APLICA).pdf
- REGISTRO SANITARIO.pdf

## 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio **BINARIO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

## 13. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Las PARTICIPANTES privilegiarán la emisión de órdenes de reposición o suministro conforme a su necesidad promedio.

Las PARTICIPANTES de manera independiente no podrán emitir órdenes de suministro o reposición en una exhibición por un porcentaje mayor al 25% de lo planeado para la anualidad correspondiente, en un periodo no mayor de 30 días naturales.

La entrega de los **BIENES** objeto de contratación, deberá realizarse dentro de los **15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición**, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización.

Los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados por el proveedor en el lugar acordado, bajo el Incoterm DDP (término internacional de comercio que se utiliza cuando el **PROVEEDOR** cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado):

- En los almacenes indicados en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.

En todos los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, dentro del periodo de 5 días naturales, contados a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, mediante la cual, se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del



almacén que corresponda y la fecha de entrega en días naturales, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **PROVEEDOR Y/U OPERADOR LOGÍSTICO**.

- Para la recepción de insumos en los puntos referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con los almacenes referidos en dicho apéndice, enviando la información que éste solicite en la forma que se indique. A su vez, éstos, notificarán a las **ÁREAS REQUERENTES** la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que las **ÁREAS REQUERENTES** designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén señalado en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.
- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega en los puntos de entrega señalados en el Apéndice 2, en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posteriores a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.
- La entrega de bienes se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará con cinta de sello que indicará que se realizaron las inspecciones; y con la inspección del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de bienes que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

**REQUISITOS DE ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.**

Conforme a las normas **NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**, el proveedor deberá:

En los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando las claves del bien a 12 dígitos; asimismo, la razón social de la empresa adjudicada y la leyenda "**Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta**".

Los marbetes de caja colectiva deben contener la siguiente información:

1. Clave del producto, la descripción en el CNIS, número del lote, cantidad, fecha de caducidad, número de Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social y domicilio del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario y la leyenda "**Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta**".
2. Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse una en la cara frontal y una en la cara lateral del empaque y con las siguientes especificaciones:

Handwritten mark resembling the number 7



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Multiple handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.



- 2.1. Deberán emplearse etiquetas autoadheribles, color blanco.
- 2.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de:
  - Largo 200 mm
  - Ancho 90 mm

3. Un código de barras CODE 128 compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda a una altura de 20 mm.

Será de un total de 35 posiciones, conteniendo número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas por cada empaque; respetando este orden y las siguientes especificaciones:

- El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.
- La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
- La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
- La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupará la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

4. El código de barras se lee con escáner lineal.

Adicionalmente para el IMSS Ordinario e IMSS-BIENESTAR deberán anexar el número de orden de reposición.





Ejemplo de marbete de caja o empaque colectivo de  
**MATERIAL DE CURACIÓN**

200 mm

90 mm


**RAZON SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR**  
Domicilio del distribuidor  
Clave del Insumo a 10 dígitos DX0. 000.XXXX

Descripción del Insumo de acuerdo al compendio Nacional de Insumos para la Salud o al catálogo institucional

No. de Lote Registro sanitario  
Fecha de caducidad Cantidad por envase colectivo

Propiedad del Sector Salud y/o Prohibida su Venta

Ejemplo de Código de Barra de contenido



**AG99999999 20020101200401010090**

→ CANTIDAD DE PIEZAS 4 CARACTERES  
→ FECHA DE CADUCIDAD 8 CARACTERES  
→ FECHA DE FABRICACIÓN 8 CARACTERES  
→ LOTE 15 CARACTERES

**PALETIZADO O ENTARIMADO.**

Los empaques colectivos deberán entregarse en tarimas, indicando la cantidad total por tarima (tarima estándar, libre de plagas), identificados y empleados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro de los almacenes.

Los palés deberán cumplir con las siguientes medidas:

- **Ancho:** Palé americano o universal, 1.00 \* 1.20 m.
- **Altura:** Máximo 1.60 m o menor conforme lo indicado por fabricante.
- **Tipo:** Madera o pliméricas, deberán ser nuevas (preferentemente) y con tratamiento térmico, exhibiendo el sello que indique el tipo de tratamiento al que fueron sometidas (NOM-144-SEMARNAT-2012) y en su caso estándar NIMF 15. Sin clavos expuestos; ser de pino, oyamel o encino.



**13.1 Procedimiento de Revisión Digital de los documentos que debe presentar el PROVEEDOR para la entrega de LOS BIENES, así como para su cotejo físico y revisión.**

La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la siguiente documentación:

<b>DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS:</b>			
No	Documento	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (Para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá responder en cualquier caso por defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o Aviso de Responsable Sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (caja completa y resto si aplica).	0	1
<b>INSUMOS PARA LA SALUD IMPORTACIÓN</b>			
11	Permiso de Importación	0	1
12	Pedimento de importación	0	1
<b>ADICIONALES</b>			
13	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante.	0	1

Para tal efecto, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar de manera digital, en la plataforma que señale BIRMEX los documentos correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, en términos del presente Anexo Técnico.

BIRMEX realizará la revisión documental y notificará al PROVEEDOR sobre las deficiencias encontradas en su documentación para efecto de subsanar, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.

Para los efectos de las entregas urgentes definidas en el numeral 11, párrafo sexto, tercer inciso, se deberá remitir la información de manera digital previo al periodo de entrega considerado en las 24 horas siguientes, para su validación y aceptación por BIRMEX previo a la entrega física.



Una vez validada la documentación que deberá presentar el PROVEEDOR, BIRMEX emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física.

Recibidos LOS BIENES y la documentación señalada, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá realizar las siguientes actividades:

- a) El personal designado por cada Participante, encargado de la recepción de los bienes terapéuticos, durante este proceso realizará una verificación por atributos de forma aleatoria del 2% del total de la clave a entregar, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición u orden de suministro, acorde a la descripción y presentación del CNIS, y con las condiciones descritas en el apartado "lugares y requisitos de entrega".
- b) El objetivo es verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para las Participantes.
- c) Adicionalmente, el almacén deberá verificar que los lotes que el PROVEEDOR pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- d) Si durante la inspección se identifican vicios ocultos, estos serán devueltos al PROVEEDOR de manera inmediata, lo cual generaría una recepción parcial respecto a la orden de suministro u orden de reposición. Durante la vigencia de la orden de reposición u orden de suministro el PROVEEDOR podrá entregar los bienes pendientes de entrega para complementar el total solicitado.
- e) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes.

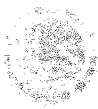
Una vez validados LOS MATERIALES DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO y su documentación, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PROVEEDOR.

#### MOTIVOS DE RECHAZO.

La siguiente lista es enunciativa, más no limitativa:

- Cajas primarias y secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.).
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.





- Presencia de cualquier tipo de contaminante visible en las cajas colectivas, incluyendo, pero no limitado a residuos sólidos, líquidos, polvos, manchas, partículas, restos orgánicos, material biológico o cualquier otra sustancia ajena al uso previsto de las cajas colectivas, tanto en su interior como en el exterior.
- Discordancia entre envases, ya sean primarios, secundarios o colectivos.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente documento.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios, sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al CNIS.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas, con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.
- Producto que no cumpla con la red de conservación indicada en los marbetes.
- Insumos sin documentación completa.

MH



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



- Insumos que no estén identificados.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, fillos, filtraciones, materiales ajenos a los insumos o sin certificado de fumigación.
- En el caso del IMSS, asistir sin cita confirmada (a menos que exista y sea enviada previamente la evidencia de la notificación especial por parte del IMSS, siempre y cuando exista disponibilidad en el almacén destino).
- Tarimas en mal estado o insuficientes.
- Presencia de fauna nociva, ya sea en la unidad de transporte o en el insumo.
- No presentar registro sanitario o documento que acredite que no lo necesita.

### CRITERIOS ADICIONALES

Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato propuesta Técnica. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que aquí se indican; ni se aceptarán Bienes diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

**El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en los almacenes referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del bien del fabricante.**

Tratándose del ISSSTE, una vez que el PROVEEDOR recibe la orden de suministro y/o reposición, previo a la entrega de los bienes en el GENADI, el PROVEEDOR está obligado a tramitar un oficio de inclusión (de descripción de la muestra) ante el área de control de calidad adscrita a la Subdirección de Almacenes.

MH



2026  
año de  
Margarita  
Maza

R

A

7

M

X  
k  
off  
T  
Hede



## 14. CALIDAD DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución, con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables establecidos en el numeral 4.

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de calidad y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**), cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**. Para el caso del IMSS, la evaluación podrá ser realizada en sus laboratorios autorizados por la **COFEPRIS**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo con la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado de la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los **BIENES ENTREGADOS**. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR**, sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no incumplan con la calidad correspondiente.

## 15. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto por la vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## 16. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

### 16.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de estos.



El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos, de cada **ÁREA REQUERENTE**.

De no cumplir lo anterior, se considerará Pago en Exceso en favor del **ÁREA REQUERENTE**, en donde el **PROVEEDOR** adquiere el compromiso de proceder a la devolución del importe pagado en exceso, tomando como base el día siguiente a la fecha límite de pago, en términos del párrafo anterior, para el cálculo de los intereses.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recolección y destrucción que se generen.

### 16.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### 17. ETIQUETADO DE ENVASES

El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1- 2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.



*[Handwritten signatures and initials]*



En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español, conforme a los marbetes presentados ante la COFEPRIS para los que apliquen.  
Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes conserven condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

## 18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme se encuentra dispuesto en el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

## 19. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 84 del RLAASSP, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 20. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el servidor público que determina cada PARTICIPANTE, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago.

M



2026  
año de  
Margarita  
Maza

X 2 M T



## 21. CADUCIDADES DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** entregará los bienes objeto de contratación con un período de caducidad mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de estos. Sin carta canje.

Los **PROVEEDORES** adjudicados, podrán entregar bienes con una caducidad de entre 12 y mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a sustituir dentro del plazo de 15 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

## 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo establecido en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 70 de la LAASSP y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

### 22.1 Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento será por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado mediante fianza constituida conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La ejecución de esta garantía será divisible.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

M/H

#

Handwritten signatures and initials





## 22.2 Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 24 meses pudiendo extenderse hasta por el periodo de vida útil del material, por un monto del 10% del valor máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del contrato y entregada dentro de los 10 días posteriores a la notificación del fallo correspondiente.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La ejecución de esta garantía será divisible.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

## 23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

## 24. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LAASSP y el artículo 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar con oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP.

## 25. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 26. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### 26.1. Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos **75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** y **95 de su Reglamento**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales cuando el **PROVEEDOR** entregue los bienes con retraso respecto a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición o suministro, conforme a lo siguiente:

- El período de penalización comenzará a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición o suministro.
- Se aplicará una penalización del **2.5% (dos punto cinco por ciento) diario** sobre el valor de los bienes no entregados en la fecha convenida, conforme al principio de proporcionalidad.
- Las penalizaciones se aplicarán por un máximo de **4 días naturales** posteriores a la fecha límite de entrega, o hasta que la suma de las penas convencionales alcance el **monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, lo que ocurra primero.
- El cálculo de las penas convencionales se realizará multiplicando el **2.5% diario** por el valor de los bienes no entregados, según el precio unitario establecido en el contrato, por cada día de retraso.



- La suma total de las penas convencionales **no excederá el importe de la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme al artículo 75 de la LAASSP.
- En caso de que el retraso persista más allá de los 4 días naturales, la autoridad convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

## 26.2 Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el PROVEEDOR actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección más 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el PROVEEDOR no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.

En caso de que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al contacto oficial del PROVEEDOR, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El PROVEEDOR deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



## 27. OTRAS CONSIDERACIONES

### 27.1 ABASTECIMIENTO.

En función del resultado de la Investigación de Mercado, y de conformidad con los artículos 40 fracción XIV y el 52 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 5 (cinco) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el quinto lugar no exceda del 10% (diez por ciento), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Esquema de Fuentes de Abastecimiento	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar	Cuarto lugar	Quinto lugar
Cinco Fuentes	30 %	25 %	20 %	15 %	10 %
Cuatro Fuentes	40 %	25 %	20 %	15 %	-----
Tres Fuentes	50 %	30 %	20 %	-----	-----
Dos Fuentes	60 %	40 %	-----	-----	-----

En caso de que no exista más de una oferta solvente o no se haya cotizado la totalidad de la partida, se podrá adjudicar a uno o más LICITANTES que hayan presentado propuestas solventes, siempre que su precio no exceda en más de un diez por ciento (10%) respecto del precio más bajo de la propuesta solvente.

### 27.2. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto con los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del PROVEEDOR con cada ENTIDAD PARTICIPANTE se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PÉRMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

### 27.3. MARGEN DE PREFERENCIA A BIENES DE ORIGEN NACIONAL

Para efectos de adjudicación se considera un margen de preferencia de hasta el quince por ciento en el precio de los bienes de aquellos participantes que ofertan bienes de origen nacional respecto de los bienes de importación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la LAASSP y conforme a las REGLAS para la



aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, (REGLAS) publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 6, 9 Y 10 SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**



**Formalización del Anexo Técnico de MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO  
por parte de los representantes de las PARTICIPANTES.**

Por "BIRMEX"

**Lic. Marisol Ramírez Serralde**  
Directora de Administración y Finanzas

Por "IMSS"

**Lic. Borsalino González Andrade**  
Director de Administración

Por "ISSSTE"

**Lic. Omar Butrón Fosado**  
Director de Administración y Finanzas

Por "IMSS-BIENESTAR"

**Lic. Christian Leslie García Romero**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por "PEMEX"

**Dra. Jordana Lemus Sandoval**  
Subgerente de Asistencia Médica

Por "CONASAMA"

**Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez**  
Titular de Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones



Por "CNEGSSR"

**Lic. Teresa Ramos Arreola**  
Directora General del Centro Nacional de Equidad  
de Género, Salud Sexual y Reproductiva

Por "DGCOES"

**Mtra. Verónica Elizabeth Arciniega  
Godoy**  
Directora General de Coordinación de  
Operaciones y Enlace Sectorial

Por "HGMEL"

**Ing. Juan Manuel Rivera Garrido**  
Director de Administración y Finanzas

Por "HGMGG"

**C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**  
Directora de Administración

Por "HIMFG"

**Mtro. Noé Paz Cruz**  
Director de Administración y Finanzas

Por "HJM"

**C.P. Maricarmen Cruz Maldonado**  
Directora de Administración





Por "INCAN"

**Mtro. Cesar Ulises Cisneros Pérez**  
Director de Administración y Finanzas

Por "INCICH"

**L.C. Armando Acevedo Valadez**  
Director de Administración

Por "INCMNSZ"

**C.P. Ricardo García Lacheño**  
Director de Administración

Por "INGER"

**M.A.P. Erika Plata Córdoba**  
Subdirectora de Administración

Por "INNNMVS"

**Dra. Karla Avril Osnaya Negrete**  
Directora de Administración

Por "INP"

**Lic. Gregorio Castañeda Hernández**  
Director de Administración

77



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

de



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
BIRMEX



Por "INPER"

~~Lic. María de Lourdes Olmedo Cruz~~  
Directora de Administración y Finanzas

Por "INPREM"

~~Mtra. América Nelly Pérez Manjarrez~~  
Directora de Administración

Por "INRLGII"

~~Lic. Humberto Moheño Diez~~  
Director de Administración



FORMATO 2  
PROPUESTA TÉCNICA PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO  
PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PRESENTE

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1]  
 R.F.C. del titular del RS: \_\_\_\_\_ [1]  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ [1]  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1]  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ [1]

HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [2]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE (10 DÍGITOS)		[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN		[9] CANTIDAD OFERTADA	[11] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[12] FABRICANTE	[13] PAÍS DE ORIGEN	[14] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	[15] CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	GEN	ESP			U	T						

[10]												
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Handwritten marks at the top left of the page.



FORMATO 2 - PROPUESTA TÉCNICA  
(Instructivo de llenado)

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de la cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .
5	Indicar la clave ofertada a <b>10 dígitos</b> con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> , en correspondencia a cada columna: Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico.
6	Indicar el nombre genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni. - Unidad de Medida Cant. - Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Ofertada.
10	Cantidad Mínima Ofertada.
11	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva.
12	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
13	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
14	Número de registro sanitario presentado
15	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique).
16	Nombre y firma del representante legal del licitante.

Handwritten mark 'P' below row 8.

Handwritten mark 'A' below row 13.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the table, including 'M...', '...', and '...'.  
  
**2026 años de Margarita Maza**





FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA

(Instructivo de llenado)

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, el teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la <b>propuesta económica</b> .
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .
5	Indicar la clave a <b>12 dígitos</b> correspondiente a los BIENES objeto de la contratación.
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> , en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> ).
9	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> ).
10	Cantidad Máxima Ofertada.
11	Cantidad Mínima Ofertada.
12	Unidad de Medida, conforme a la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .
13	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
14	Indicar el nombre ( <b>razón social</b> ) del Fabricante de los BIENES ofertados
15	Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> que oferta (sin incluir el IVA)
16	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA).
17	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA).
18	Subtotal sin IVA
19	Impuesto al Valor Agregado (IVA).
20	Importe global con IVA
21	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo (aplica firma digital).



2026  
Candidata  
Margarita  
Maza



**FORMATO 4**  
**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,**  
**NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**  
**MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

(EN ORIGINAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

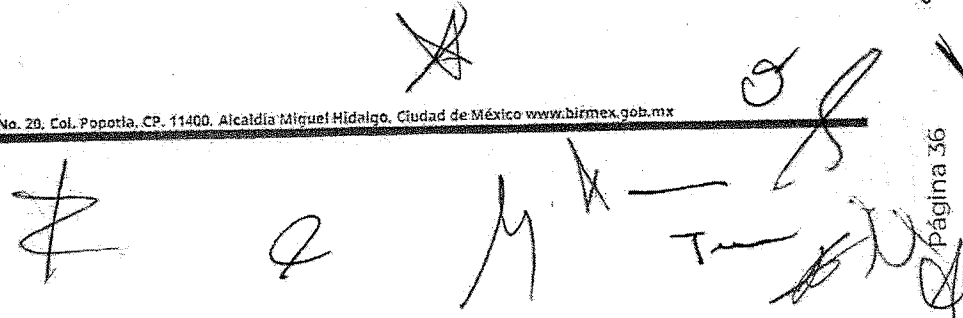
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del LICITANTE**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Ley de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas.
Reglamentos de la Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Reglamento de Insumos para la Salud.		Para todas las partidas.
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.		Para todas las partidas.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud.		Para todas las partidas.
ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2024.		Para las partidas que aplique
NIMF 15	Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSAI-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSAI-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	Para todas las partidas





NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación; así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.	Para las partidas que aplique
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
NOM-241-SSA1-2025	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos	Para las partidas que aplique.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones. Debiendo ser rechazadas, si no cumplen con las condiciones establecidas.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



**CARTA DE RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**  
**MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social, del Titular del Registro Sanitario**) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del titular del registro sanitario que otorga el respaldo/ no aplica cuando el titular del registro sanitario sea del extranjero), respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante**, así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente disponible para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en las **cantidades y conforme a las condiciones de contratación** establecidas en el ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Cantidad Respaldada	Registro Sanitario	Denominación Genérica	Denominación Distintiva	País de Origen

Asimismo, mi representada se compromete a: Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.

- A) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- B) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- C) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**

Apéndice 1 Demanda Agregada  
Material de Curación

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CCINSHAE		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SPPS-CONASAMA		SPPS-CNEGSSR		TOTAL	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
159.494	348,596	19,442,214	48,605,431	4,284,444	10,710,966	318,257	858,793	25,556	63,885	320	800	723	1,820	24,241,013	60,590,337		
060.016.0279	ACEITES. De almendra	2	5	563	1,406	0	0	0	0	0	0	0	0	565	1,411		
060.031.0023	ADHESIVOS. Adhesi	28	70	3,757	9,342	0	0	0	0	0	0	0	0	3,765	9,412		
060.033.0013	AEROSOL PARA TRA	0	0	804	2,009	20	48	0	0	0	0	0	0	824	2,057		
060.034.0160	AGUJAS. Aguja de al	169	422	1,068	2,688	1,409	3,522	0	0	0	0	0	0	2,646	6,612		
060.034.0228	AGUJAS. Aguja de al	169	422	0	0	1,464	3,660	0	0	0	0	0	0	1,633	4,082		
060.040.0378	AGUJAS. Para raquí	12	30	0	0	4,092	10,230	0	0	0	0	0	0	4,104	10,260		
060.040.0790	AGUJAS. Para biopis	15	37	0	0	2,050	5,124	0	0	0	0	0	0	2,065	5,161		
060.040.0873	AGUJAS. Tipo: hubel	0	0	0	0	13,008	32,520	0	0	0	0	0	0	13,008	32,520		
060.040.7613	AGUJAS. Para biopis	192	480	1,982	4,955	0	0	0	0	0	0	0	0	2,174	5,435		
060.066.0963	DESINFECTANTES. L	89	221	1,691	4,226	0	0	0	0	0	0	0	0	1,780	4,447		
060.066.1086	FLUORURO DE SOD	0	0	18,401	46,001	0	0	0	0	0	0	0	0	18,401	46,001		
060.066.1094	ANTISÉPTICOS. Sol	43,340	108,350	0	0	41,035	102,585	0	0	0	0	0	0	84,375	210,936		
060.066.1219	DESINFECTANTES. L	0	0	0	0	612	1,528	0	0	14,400	36,000	0	0	15,012	37,528		
060.066.1342	LIMPIADOR. ANTIM	48	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	728	1,820	1,940		
060.088.0710	APÓSITOS. De nylon	172	428	0	0	34,634	86,585	0	0	0	0	0	0	34,896	87,013		
060.088.0728	APÓSITOS. De nylon	28	70	0	0	101,055	252,636	0	0	0	0	0	0	101,083	252,706		
060.088.0751	APÓSITOS. De hidr	493	1,230	552	1,379	40,080	100,200	0	0	0	0	0	0	41,125	102,809		
060.088.0777	APÓSITOS. Con 80%	18	43	0	0	28,659	71,646	0	0	0	0	0	0	28,677	71,689		
060.088.0868	APÓSITOS. Hidrocel	47	115	1,380	3,450	36,324	90,808	0	0	0	0	0	0	37,751	94,373		
060.088.0892	APÓSITOS. Hidrocel	0	0	975	2,437	11,653	29,132	0	0	0	0	0	0	12,628	31,569		
060.088.1023	APÓSITOS. Con 80%	0	0	0	0	2,024	5,058	0	0	0	0	0	0	2,024	5,058		
060.125.0038	BOLSAS. Para alime	2,336	5,840	0	0	44,663	111,657	0	0	0	0	0	0	46,999	117,497		
060.125.0228	BOLSAS. Para uroci	17,893	44,729	0	0	256,920	642,300	0	0	0	0	0	0	274,813	687,029		
060.125.0236	BOLSAS. Para enem	1,186	2,960	109,408	273,519	11,500	28,750	0	0	0	0	314	785	122,408	306,014		
060.125.0244	BOLSAS. Para uroci	18,643	46,606	0	0	217,322	543,304	2,868	7,170	0	0	0	0	238,833	597,080		
060.125.1861	BOLSAS. Bolsa de p	23	57	0	0	15,495	38,736	0	0	0	0	0	0	15,518	38,793		
060.125.1937	BOLSAS. Bolsa de p	0	0	5,278	13,194	0	0	0	0	0	0	0	0	5,278	13,194		
060.125.1960	BOLSAS. Bolsa de p	0	0	0	0	894	2,234	0	0	0	0	0	0	894	2,234		
060.125.2653	BOLSAS. Bolsa de p	46	115	11,007	27,516	21,482	53,704	2,360	5,949	0	0	0	0	34,915	87,284		
060.125.2679	BOLSAS. Bolsa de p	28	70	9,050	22,623	7,510	18,773	890	2,224	0	0	0	0	17,478	43,690		
060.125.2695	BOLSAS. Bolsa de p	101	252	718	1,794	0	0	0	0	0	0	0	0	819	2,046		
060.125.2711	BOLSAS. Bolsa de p	37	91	2,258	5,643	6,276	15,688	0	0	0	0	0	0	8,571	21,422		
060.125.2760	BOLSAS. Bolsa de p	311	777	3,556	8,890	5,446	13,615	798	1,993	0	0	0	0	10,111	25,275		
060.125.2828	BOLSAS. Bolsa para	0	0	5,342	13,353	3,240	8,100	592	1,479	0	0	0	0	9,174	22,932		



2026  
MARGARITA  
Maza

Apéndice 1 Demanda Agregada  
Material de Curación

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CCNSHVAE		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SPPS-COINASAMA		SPPS-CNIESSR		TOTAL		
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	
060.125.2836	BOLSAS, Bolsa de p	163	407	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,546	3,558
060.125.2844	BOLSAS, Bolsa de p	0	0	7,767	19,417	4,777	11,941	0	0	0	863	0	0	0	0	0	12,890	32,221
060.125.2877	BOLSAS, Bolsa de p	0	0	7,062	17,653	9,586	23,965	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16,648	41,618
060.125.3845	BOLSAS, Para nitro	3,360	8,400	0	0	11,638	29,095	3,404	8,508	0	0	0	0	0	0	0	18,402	46,004
060.125.3802	BOLSAS, Para nitro	925	2,310	0	0	96,984	242,458	0	0	0	0	0	0	0	0	0	97,908	244,768
060.125.3925	BOLSAS, Para nitro	0	0	753	1,906	20,866	52,164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,629	54,070
060.155.0304	CAMPES QUIMÚRGI	0	0	0	0	14,933	37,331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,933	37,331
060.155.0021	CATÉTERES, Catéter	17	41	689	1,722	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	706	1,763
060.155.0054	CATÉTERES, Catéter	64	160	983	2,456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,047	2,616
060.155.0070	CIRUGIA GENERAL	7	16	843	2,107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	850	2,123
060.155.0823	CATÉTERES, Para ca	25	61	0	0	4,061	10,152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,086	10,213
060.155.1268	CATÉTERES, Catéter	3	6	1,749	4,371	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,752	4,377
060.155.1300	CATÉTERES, Catéter	12	30	568	1,418	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	580	1,448
060.155.0301	CÁNULAS, Para trat	24	56	0	0	2,180	5,448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,204	5,504
060.155.0566	CÁNULAS, Para asp	52	128	2,595	6,486	2,170	5,424	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,817	12,038
060.155.0574	CÁNULAS, Para asp	52	128	1,850	4,624	2,170	5,424	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,072	10,176
060.155.0590	CÁNULAS, Para asp	105	261	2,882	7,204	2,168	5,418	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,102	12,750
060.155.1903	CATÉTERES, Catéter	0	0	2,214	5,533	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,319	5,794
060.155.1911	CATÉTERES, Catéter	101	252	0	0	40,784	101,959	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,794	101,959
060.155.2943	CÁNULAS, Para trat	12	25	0	0	6,450	16,123	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,551	16,375
060.155.3008	CÁNULAS, Para trat	19	42	94,811	237,027	2,180	5,448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,192	5,473
060.155.4212	CÁNULAS, Para trat	15	33	0	0	2,189	5,472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	97,010	242,517
060.155.4251	CATÉTERES, Catéter	0	0	816	2,038	166,553	415,881	0	0	0	0	0	0	0	0	0	167,169	417,919
060.155.4964	CATÉTERES, Catéter	7	16	342	855	306,839	767,096	0	0	0	0	0	0	0	0	0	306,839	767,096
060.155.4964	CATÉTERES, Catéter	0	0	116	290	529,773	1,324,432	0	0	0	0	0	0	0	0	0	530,122	1,325,303
060.155.0920	CÁNULAS, Para trat	0	0	5,668	14,169	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,668	14,169
060.155.0946	CÁNULAS, Para trat	19	42	0	0	2,199	5,496	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,218	5,598
060.155.0979	CÁNULAS, Para trat	21	47	0	0	2,194	5,484	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,215	5,531
060.155.6538	CATÉTERES, Para va	0	0	0	0	2,187	5,466	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,205	5,506
060.155.6546	CATÉTERES, Para va	0	0	12,333	30,831	6,460	16,150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,793	46,981
060.155.6538	CATÉTERES, Para va	0	0	31,572	78,930	16,801	42,002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48,973	120,932
060.155.6535	CÁNULAS, Para trat	28	65	13,741	34,351	2,187	5,466	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,956	39,883



2020  
Mariana Escobedo Ríos, 26 Col. Popotla, CP. 14000, Alcatrazes, Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

fm

Apéndice 1 Demanda Agregada  
Material de Curación

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CCINSHAE		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SPPS-CONASAMPA		SPPS-CMEGSSR		TOTAL	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
060.167.823R	TUBOS. Endotraqueal	0	0	0	0	28,232	70,578	0	0	0	0	0	0	0	0	28,232	70,578
060.167.825S	CÁNULAS. Para traquea	20	44	0	0	2,192	5,478	0	0	0	0	0	0	0	0	2,192	5,478
060.168.184A	TUBOS. Endotraqueal	0	0	0	0	4,028	10,068	136	10,000	0	0	0	0	0	0	4,164	20,068
060.168.251I	TUBOS. Endotraqueal	614	1,535	0	0	25,700	64,248	1,618	30,000	0	0	0	0	0	0	27,322	95,783
060.168.2529	TUBOS. Endotraqueal	2,089	5,219	0	0	18,940	47,348	2,975	35,000	0	0	0	0	0	0	24,004	87,567
060.168.4277	SONDAS. Gastrointestinales	0	0	0	0	47,829	119,572	0	0	0	0	0	0	0	0	47,829	119,572
060.168.4418	SONDAS. Gastrointestinales	0	0	0	0	80,621	201,552	0	0	0	0	0	0	0	0	80,621	201,552
060.168.8146	CÁNULAS. Para traquea	32	80	0	0	3,048	7,620	124	308	0	0	0	0	0	0	3,204	8,008
060.168.8237	CÁNULAS. Para traquea	24	60	0	0	85,402	213,504	0	0	0	0	0	0	0	0	85,402	213,504
060.168.8896	SONDAS. Gastrointestinales	0	0	0	0	134,918	337,295	0	0	0	0	0	0	0	0	134,918	337,295
060.168.9904	SONDAS. Gastrointestinales	0	0	0	0	17,032	42,578	0	0	0	0	0	0	0	0	17,209	43,020
060.172.0105	TUBOS. Tubos endotracheales	177	442	0	0	6,343	15,856	0	0	0	0	0	0	0	0	6,343	15,856
060.182.0228	CEMENTOS. Ionómicos	0	0	0	0	18,370	45,924	0	0	0	0	0	0	0	0	18,377	45,940
060.182.1440	CEMENTOS. Ionómicos	7	16	0	0	245	612	0	0	8,356	20,889	0	0	0	0	13,742,853	34,357,129
060.189.0015	CEPILLOS. Dental. F	190	475	13,734,062	34,395,153	484,342	1,210,884	0	0	0	0	0	0	0	0	486,713	1,216,781
060.189.0049	CEPILLOS. Para estomatología	2,371	5,927	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,822	9,553
060.233.0235	CONECTORES. De tubo	76	188	3,746	9,365	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,212	3,028
060.345.0222	EQUIPOS. Para nebulización	0	0	1,212	3,028	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,310	60,773
060.345.0305	EQUIPOS. Para medicación	0	0	0	0	24,310	60,773	0	0	0	0	0	0	0	0	119,649	299,121
060.345.1329	EQUIPOS. Para aspiración	2,364	5,910	0	0	67,668	169,170	49,611	124,026	0	0	6	15	0	0	174,731	436,825
060.345.1352	EQUIPOS. Para aspiración	5,221	13,051	0	0	46,324	115,809	123,186	307,965	0	0	0	0	0	0	575	1,436
060.346.0015	EQUIPOS. Equipo de aspiración	137	341	438	1,095	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	462	1,155
060.346.0023	ESFINTEROTOMOS.	462	1,155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	667	1,666
060.360.0032	ESFINTEROTOMOS.	42	105	625	1,561	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018,557	12,546,390
060.421.0649	ESPEJOS. Vaginal de inspección	18,715	46,786	4,884,568	12,211,420	115,274	288,184	0	0	0	0	0	0	0	0	6,365	15,909
060.421.0789	FILTRO. Para leucocitos	0	0	3,993	9,981	2,372	5,928	0	0	0	0	0	0	0	0	2,914	7,284
060.426.0331	FRASCOS. Frasco de aspiración	150	375	33,498	83,743	52,971	132,426	0	0	0	0	0	0	0	0	86,619	216,544
060.427.0017	FLUJÓMETROS. Dispositivos de medición	0	0	1,608	4,019	58,138	145,343	0	0	0	0	0	0	0	0	59,746	149,362
060.435.0025	GEL TÓPICO PARA IRRADIACIÓN	0	0	0	0	0	0	558	1,393	0	0	0	0	0	0	558	1,393
060.470.0112	HEMOSTÁTICOS. Esponjas	2,719	6,797	0	0	3,173	7,932	10,538	26,344	0	0	0	0	0	0	16,430	41,073
060.470.0120	HEMOSTÁTICOS. Esponjas	140	350	0	0	24,944	62,359	0	0	0	0	0	0	0	0	25,084	62,709
060.470.0195	HEMOSTÁTICOS. Materiales	148	370	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	148	370
060.506.2710	INJERTOS. Tubular y	0	0	2,737	6,842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,737	6,842



Apéndice 1 Demanda Agregada  
Material de Curación

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CGINSHAE		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PENfEX		SPRS-CONASAMIA		SPRS-CAREGSR		TOTAL	
		MINI	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
060.506.2751	IMPANANTES, Mautiz	0	0	404	1,008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	404	1,008
060.506.2777	IMPANANTES, Mautiz	18	45	792	1,879	0	0	0	0	0	0	0	0	0	770	1,924	
060.506.2793	IMPANANTES, Mautiz	0	0	804	2,008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	804	2,008	
060.506.3759	INFERITOS, Injerto de	2	3	0	0	2,554	6,384	0	0	0	0	0	0	0	2,556	6,387	
060.520.0021	INFUSOR, Infusor de	0	0	0	0	206,223	515,556	0	0	0	0	0	0	0	206,223	515,556	
060.520.0047	INFUSOR, Infusor de	0	0	0	0	18,674	46,684	0	0	0	0	0	0	0	18,674	46,684	
060.532.0019	EQUIPOS, Para litig	0	0	0	0	113,670	284,174	0	0	0	0	0	0	0	113,670	284,174	
060.550.0891	JERINGAS, De vidrio	901	2,247	27,309	68,271	0	0	5,679	14,196	0	0	0	0	0	33,889	84,714	
060.550.2657	JERINGAS, De plásti	9	22	0	0	0	0	3,600	9,000	0	0	0	0	0	3,603	9,022	
060.570.0012	LIGAS, Elástica (75%)	0	0	48,250	120,625	9,405	23,562	0	0	0	0	0	0	0	57,675	144,187	
060.596.0137	GEL, Lubrificante a b	28	69	10,064	25,158	106,304	265,760	0	0	0	0	0	0	0	116,396	290,987	
060.623.0852	ESPACIADORES, ESF	0	0	5,316	13,289	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,316	13,289	
060.697.0392	GEL, Gel a base de l	943	2,357	0	0	0	0	12,639	31,596	0	0	0	0	0	13,582	33,953	
060.740.0025	PROTECTORES, De f	12	27	2,845	7,112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,857	7,139	
060.747.2362	PROTESIS, Para con	32	80	374	935	0	0	0	0	0	0	0	0	0	406	1,015	
060.797.0019	ALGODONES, Para	0	0	0	0	12,039	30,097	0	0	0	0	0	0	0	12,039	30,097	
060.811.0060	HIGIOS, Seda dental	0	0	0	0	27,449	68,622	39,746	99,362	0	0	0	0	0	67,195	167,984	
060.820.0366	SISTEMAS, Sistema	40	100	0	0	6,188	15,470	0	0	0	0	0	0	0	6,228	15,570	
060.820.0374	SISTEMAS, Sistema	20	50	0	0	5,194	12,983	0	0	0	0	0	0	0	5,214	13,033	
060.833.0353	SOLUCION DE LAVA	551	1,376	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	551	1,376	
060.837.0029	SUJETADOR PARA C	0	0	9,098	22,745	44,465	111,162	0	0	2,454	6,133	0	0	0	56,017	140,040	
060.841.0221	SUTURAS, Sintéticas	6,912	17,279	0	0	12,284	30,708	972	2,430	0	0	0	0	0	20,168	50,417	
060.841.0858	SUTURAS, Sintéticas	957	2,391	0	0	4,592	11,480	24	59	0	0	0	0	0	5,673	13,930	
060.841.2623	SUTURAS, Catgut cr	46	114	0	0	15,716	39,289	0	0	0	0	0	0	0	15,762	39,403	
060.842.0527	SUTURAS, Sintéticas	38	92	0	0	6,238	15,594	0	0	0	0	0	0	0	6,276	15,686	
060.879.0226	TERMOMETROS, Te	0	0	3,490	8,724	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,490	8,724	
060.908.0460	TUBOS, Endobronq	8	20	0	0	0	0	841	2,102	0	0	0	0	0	849	2,122	
060.908.0478	TUBOS, Endobronq	8	20	0	0	0	0	2,170	5,423	0	0	0	0	0	2,178	5,443	
060.908.0502	TUBOS, Endobronq	4	10	0	0	0	0	2,181	5,451	0	0	0	0	0	2,185	5,461	
060.908.0544	TUBOS, Endobronq	4	10	0	0	0	0	0	5,543	0	0	0	0	0	2,222	5,553	
060.908.5113	TUBOS, De extensid	0	0	122	305	40,759	101,922	0	0	0	0	0	0	0	40,891	102,227	
060.932.5426	VALVULAS, Para gla	16	38	834	2,084	0	0	0	0	0	0	0	0	0	850	2,122	
060.946.0019	VASOS, Para medic	0	0	20,100	50,248	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,100	50,248	
060.960.0024	RESFRIADOR EN F	0	0	65,980	164,948	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65,980	164,948	
																MIN	MAX
																24,211,013	60,590,337



2026  
Margarita  
Maza

Martiano Escobedo JG 20, COL. Popotla, CP. 71400, Atlix, Veracruz, México

Handwritten signature

Handwritten signature

Apéndice 1 Demanda Agregada  
Material de Curación

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CENSHAE		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SPPS-CONASAMA		SPPS-CNEGSSR		TOTAL	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
070.581.0182	MEDIOS DE CONTR.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,632	4,080
070.707.0486	PELICULAS. Pelicula	0	0	0	0	36,684	36,684	0	0	0	0	0	0	0	0	14,674	36,684
070.707.0587	PELICULAS. Infantil	0	0	0	0	36,618	36,618	0	0	0	0	0	0	0	0	14,648	36,618
080.074.1977	SUSTANCIAS BIOLÓ	0	0	0	0	13,840	13,840	600	1,500	0	0	0	0	0	0	6,136	15,340
080.229.0023	REACTIVOS Y JUEGC	0	0	0	0	4,312	4,312	0	0	0	0	0	0	0	0	1,725	4,312
080.229.0080	REACTIVOS Y JUEGC	0	0	0	0	3,478	3,478	0	0	0	0	0	0	0	0	1,391	3,478
080.229.0593	REACTIVOS QUÍMIC	0	0	0	0	1,650	1,650	0	0	0	0	0	0	0	0	660	1,650
080.235.0363	DISCOS CON ANTIM	0	0	0	0	1,356	1,356	0	0	0	0	0	0	0	0	543	1,356
080.431.1033	FRASCOS. Cilindrico	0	0	0	0	9,276	9,276	0	0	0	0	0	0	0	0	3,276	9,276
080.583.0106	LÁPICES MARCADO	3	5	1,307	3,251	4,378	10,944	0	0	0	0	0	0	0	0	5,682	14,200
080.681.1105	PAPELES. Parafinad	16	37	952	2,378	946	2,364	0	0	0	0	0	0	0	0	1,914	4,779
080.705.0232	PIPETORES AUTOM	3	6	0	0	1,299	1,299	0	0	0	0	0	0	0	0	519	1,296
080.709.0865	PIPETA AUTOMÁTIC	0	0	0	0	946	2,364	0	0	0	0	0	0	0	0	946	2,364
080.729.0051	PORTAOBJETO. De v	0	0	0	0	13,877	34,692	0	0	0	0	0	0	0	0	46,800	34,692
080.783.0831	REACTIVOS Y JUEGC	8	18	0	0	2,799	6,996	0	0	0	0	0	0	0	0	2,807	7,014
080.783.1284	REACTIVOS Y JUEGC	0	0	0	0	2,077	5,192	0	0	0	0	0	0	0	0	2,077	5,192
080.783.4775	REACTIVOS Y JUEGC	0	0	0	0	0	0	528	1,320	0	0	0	0	0	0	528	1,320
080.784.8007	PRUEBAS RÁPIDAS.	600	1,500	0	0	0	0	46,000	115,000	0	0	0	0	0	0	46,000	116,500
080.830.3143	REACTIVOS QUÍMIC	67	167	0	0	550	1,373	0	0	0	0	0	0	0	0	617	1,540
080.830.8084	REACTIVOS QUÍMIC	0	0	534	1,335	260	648	0	0	0	0	0	0	0	0	794	1,983
080.830.9132	REACTIVOS QUÍMIC	5	9	398	993	29	72	0	0	0	0	0	0	0	0	432	1,074
080.835.0110	SUSTANCIAS BIOLÓ	0	0	0	0	3,509	8,772	0	0	0	0	0	0	0	0	3,509	8,772
080.835.0607	SUSTANCIAS BIOLÓ	0	0	0	0	4,508	11,268	0	0	0	0	0	0	0	0	4,508	11,268
080.835.0615	SUSTANCIAS BIOLÓ	0	0	0	0	4,157	10,392	0	0	0	0	0	0	0	0	4,157	10,392
080.889.0115	TIRAS REACTIVAS. T	24	60	204,680	511,698	8,462	21,153	0	0	0	0	0	0	0	0	213,166	532,911
080.909.5557	TUBOS. Para la tom	0	0	0	0	1,061	2,652	0	0	0	0	0	0	0	0	1,061	2,652
080.909.5565	TUBOS. Para la tom	94	234	0	0	466	1,164	0	0	0	0	0	0	0	0	560	1,398
080.909.6555	TUBOS. Tübo sisten	0	0	0	0	3,490	8,724	0	0	0	0	0	0	0	0	3,490	8,724
130.258.0616	COLLARINES TIPO: F	0	0	0	0	36,270	90,673	0	0	0	0	0	0	0	0	36,270	90,673
531.095.0016	IMPLANTE COCLEAR	0	0	0	0	174	434	0	0	0	0	0	0	0	0	174	434
531.784.0204	REANIMADOR DE A	1,960	4,748	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,900	4,748



CONTENTS







**Apéndice 2**  
**Puntos de Entrega**

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
CCINSHAE	DFSSA003944
CCINSHAE	DFSSA003956
CCINSHAE	DFSSA003961
CCINSHAE	DFSSA003973
CCINSHAE	DFSSA003985
CCINSHAE	DFSSA003990
CCINSHAE	DFSSA004002
CCINSHAE	DFSSA004014
CCINSHAE	DFSSA004031
CCINSHAE	DFSSA004043
CCINSHAE	DFSSA004055FARMA
CCINSHAE	DFSSA004060
CCINSHAE	DFSSA004072
CCINSHAE	DFSSA004084
CCINSHAE	DFSSA004096
CCINSHAE	DFSSA004644
IMSS	ASIMS000185
IMSS	BCIMS000460
IMSS	BSIMS000265
IMSS	CCIMS000156
IMSS	CHIMS000643
IMSS	CLIMS000490
IMSS	CLIMS000584
IMSS	CMIMS000191
IMSS	CSIMS000345
IMSS	DFIMS000020
IMSS	DFIMS000061
IMSS	DFIMS000213
IMSS	DFIMS000452
IMSS	DFIMS000575

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS	DFIMS000580
IMSS	DFIMS000604
IMSS	DFIMS000616
IMSS	DFIMS001041
IMSS	DFIMS001053
IMSS	DGIMS000375
IMSS	GRIMS000264
IMSS	GTIMS000226
IMSS	GTIMS000231
IMSS	GTIMS000576
IMSS	JCIMS000301
IMSS	JCIMS000313
IMSS	JCIMS000325
IMSS	JCIMS001450
IMSS	MCIMS000454
IMSS	MCIMS001195
IMSS	MNIMS000622
IMSS	MSIMS000351
IMSS	NLIMS000303
IMSS	NLIMS000315
IMSS	NLIMS000320
IMSS	NLIMS000344
IMSS	NLIMS000764
IMSS	NTIMS000330
IMSS	OCIMS000421
IMSS	PLIMS000200
IMSS	PLIMS000212
IMSS	PLIMS000632
IMSS	QRIMS000171
IMSS	QTIMS000290

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



**Apéndice 2**  
**Puntos de Entrega**

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS	SLIMS000650
IMSS	SPIMS000410
IMSS	SRIMS000150
IMSS	SRIMS000932
IMSS	TCIMS000401
IMSS	TLIMS000211
IMSS	TSIMS000544
IMSS	VZIMS001112
IMSS	VZIMS001556
IMSS	VZIMS001561
IMSS	YNIMS000071
IMSS	ZSIMS000440
IMSS BIENESTAR	BCIMB000010
IMSS BIENESTAR	BCIMB000355
IMSS BIENESTAR	BCIMB000676
IMSS BIENESTAR	BCIMB000734
IMSS BIENESTAR	BCIMB001352
IMSS BIENESTAR	BSIMB000672
IMSS BIENESTAR	CCIMB001432
IMSS BIENESTAR	CCIMB001526
IMSS BIENESTAR	CHSSA001801
IMSS BIENESTAR	CHSSA018514
IMSS BIENESTAR	CLSSA001136
IMSS BIENESTAR	CMIMB000103
IMSS BIENESTAR	CMIMB001141
IMSS BIENESTAR	CMIMB001153
IMSS BIENESTAR	CMIMB001445
IMSS BIENESTAR	CSIMB000460
IMSS BIENESTAR	CSIMB002234
IMSS BIENESTAR	CSIMB002980

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	CSIMB003506
IMSS BIENESTAR	CSIMB003511
IMSS BIENESTAR	CSIMB003680
IMSS BIENESTAR	CSIMB003926
IMSS BIENESTAR	CSIMB005500
IMSS BIENESTAR	CSIMB005512
IMSS BIENESTAR	CSIMB006533
IMSS BIENESTAR	DFIMB000001
IMSS BIENESTAR	DFIMB000183
IMSS BIENESTAR	DFIMB000422
IMSS BIENESTAR	DFIMB000446
IMSS BIENESTAR	DFIMB000760
IMSS BIENESTAR	DFIMB001706
IMSS BIENESTAR	DFIMB001921
IMSS BIENESTAR	DFIMB002015
IMSS BIENESTAR	DFIMB002102
IMSS BIENESTAR	DFSSA003944
IMSS BIENESTAR	DFSSA003956
IMSS BIENESTAR	DFSSA003961
IMSS BIENESTAR	DFSSA003973
IMSS BIENESTAR	DFSSA004014
IMSS BIENESTAR	DFSSA004026
IMSS BIENESTAR	DGSSA000186
IMSS BIENESTAR	DGSSA000191
IMSS BIENESTAR	GRIMB004096
IMSS BIENESTAR	GRIMB008890
IMSS BIENESTAR	GRIMB008902
IMSS BIENESTAR	GRIMB009042
IMSS BIENESTAR	GRIMB009742
IMSS BIENESTAR	GRIMB010401

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



**Apéndice 2**  
**Puntos de Entrega**

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	GTIMB000015
IMSS BIENESTAR	HGIMB002304
IMSS BIENESTAR	HGIMB004824
IMSS BIENESTAR	JCSSA002171
IMSS BIENESTAR	JCSSA002224
IMSS BIENESTAR	MCIMB000914
IMSS BIENESTAR	MCIMB001486
IMSS BIENESTAR	MCIMB001515
IMSS BIENESTAR	MCIMB001841
IMSS BIENESTAR	MCIMB002005
IMSS BIENESTAR	MCIMB002640
IMSS BIENESTAR	MCIMB003743
IMSS BIENESTAR	MCIMB003895
IMSS BIENESTAR	MCIMB005225
IMSS BIENESTAR	MCIMB005860
IMSS BIENESTAR	MCIMB006946
IMSS BIENESTAR	MCIMB006951
IMSS BIENESTAR	MCIMB007231
IMSS BIENESTAR	MCIMB008042
IMSS BIENESTAR	MCIMB009063
IMSS BIENESTAR	MCIMB009203
IMSS BIENESTAR	MCIMB009215
IMSS BIENESTAR	MCIMB009676
IMSS BIENESTAR	MCIMB011945
IMSS BIENESTAR	MCIMB011986
IMSS BIENESTAR	MCIMB012143
IMSS BIENESTAR	MCIMB012201
IMSS BIENESTAR	MCIMB012254
IMSS BIENESTAR	MCIMB012271
IMSS BIENESTAR	MCIMB012295

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	MNIMB001403
IMSS BIENESTAR	MNIMB002774
IMSS BIENESTAR	MNIMB002931
IMSS BIENESTAR	MNIMB003013
IMSS BIENESTAR	MNIMB003544
IMSS BIENESTAR	MNIMB003590
IMSS BIENESTAR	MNIMB003976
IMSS BIENESTAR	MNIMB004734
IMSS BIENESTAR	MSIMB000386
IMSS BIENESTAR	MSIMB000806
IMSS BIENESTAR	MSIMB001844
IMSS BIENESTAR	MSIMB002235
IMSS BIENESTAR	NTIMB001246
IMSS BIENESTAR	OCIMB000876
IMSS BIENESTAR	OCIMB000881
IMSS BIENESTAR	OCIMB001313
IMSS BIENESTAR	OCIMB006826
IMSS BIENESTAR	OCIMB008651
IMSS BIENESTAR	PLIMB000626
IMSS BIENESTAR	PLIMB001536
IMSS BIENESTAR	PLIMB001780
IMSS BIENESTAR	PLIMB002516
IMSS BIENESTAR	PLIMB004126
IMSS BIENESTAR	PLIMB004720
IMSS BIENESTAR	PLIMB004860
IMSS BIENESTAR	PLIMB004925
IMSS BIENESTAR	PLIMB005012
IMSS BIENESTAR	PLIMB005070
IMSS BIENESTAR	PLIMB005205
IMSS BIENESTAR	PLIMB005321

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*



*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**Apéndice 2**  
**Puntos de Entrega**

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	PLIMB005910
IMSS BIENESTAR	PLIMB006016
IMSS BIENESTAR	PLIMB006103
IMSS BIENESTAR	PLIMB006885
IMSS BIENESTAR	PLIMB007112
IMSS BIENESTAR	QRIMB000346
IMSS BIENESTAR	QRIMB000351
IMSS BIENESTAR	QRIMB001606
IMSS BIENESTAR	QRIMB001611
IMSS BIENESTAR	QRIMB001623
IMSS BIENESTAR	QRIMB001956
IMSS BIENESTAR	QRIMB001973
IMSS BIENESTAR	SLIMB001134
IMSS BIENESTAR	SLIMB002230
IMSS BIENESTAR	SLIMB002493
IMSS BIENESTAR	SLIMB002971
IMSS BIENESTAR	SLIMB003053
IMSS BIENESTAR	SPIMB002574
IMSS BIENESTAR	SPIMB002965
IMSS BIENESTAR	SPIMB002970
IMSS BIENESTAR	SRIMB000453
IMSS BIENESTAR	SRIMB000902
IMSS BIENESTAR	SRIMB000914
IMSS BIENESTAR	TCIMB000774
IMSS BIENESTAR	TCIMB000786
IMSS BIENESTAR	TCIMB000791
IMSS BIENESTAR	TCIMB000803
IMSS BIENESTAR	TLIMB001890
IMSS BIENESTAR	TLIMB002025
IMSS BIENESTAR	TLIMB002095

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	TSIMB001091
IMSS BIENESTAR	TSIMB001103
IMSS BIENESTAR	TSIMB001926
IMSS BIENESTAR	TSIMB001931
IMSS BIENESTAR	TSIMB001943
IMSS BIENESTAR	TSIMB001955
IMSS BIENESTAR	TSIMB002520
IMSS BIENESTAR	TSIMB002713
IMSS BIENESTAR	TSIMB002865
IMSS BIENESTAR	VZIMB000826
IMSS BIENESTAR	VZIMB002325
IMSS BIENESTAR	VZIMB002330
IMSS BIENESTAR	VZIMB002342
IMSS BIENESTAR	VZIMB003766
IMSS BIENESTAR	VZIMB003870
IMSS BIENESTAR	VZIMB005533
IMSS BIENESTAR	YNIMB000012
IMSS BIENESTAR	YNIMB000024
IMSS BIENESTAR	ZSIMB000113
IMSS BIENESTAR	ZSIMB002126
IMSS BIENESTAR	ZSIMB002481
ISSSTE	DFIST000691
PEMEX	MCSSA018996
SPPS-CNEGR	ASSSA000931
SPPS-CNEGR	BCIMB001405
SPPS-CNEGR	BSSSA000893
SPPS-CNEGR	CCSSA017345
SPPS-CNEGR	CHSSA017441
SPPS-CNEGR	CLSSA002064
SPPS-CNEGR	CMSSA010450



Handwritten signatures and initials scattered across the bottom right of the page.



**Apéndice 2**  
**Puntos de Entrega**

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
SPPS-CNEGSR	CSSSA017324
SPPS-CNEGSR	DFIMB002324
SPPS-CNEGSR	DFIMB002802
SPPS-CNEGSR	DFSSA004726
SPPS-CNEGSR	DGSSA017144
SPPS-CNEGSR	GRSSA010522
SPPS-CNEGSR	GTSSA016575
SPPS-CNEGSR	HGSSA015492
SPPS-CNEGSR	JCSSA012771
SPPS-CNEGSR	MCSSA015490
SPPS-CNEGSR	MNSSA016364
SPPS-CNEGSR	MSSSA002234
SPPS-CNEGSR	NLSSA014050
SPPS-CNEGSR	NTSSA016200
SPPS-CNEGSR	OCSSA014764
SPPS-CNEGSR	PLSSA006306
SPPS-CNEGSR	QRSSA017564
SPPS-CNEGSR	QTSSA002971
SPPS-CNEGSR	SLSSA002590
SPPS-CNEGSR	SPSSA016870
SPPS-CNEGSR	SRSSA017503
SPPS-CNEGSR	TCSSA006623
SPPS-CNEGSR	TLSSA017605
SPPS-CNEGSR	TSSSA017786
SPPS-CNEGSR	VZSSA017163
SPPS-CNEGSR	YNSSA013534
SPPS-CNEGSR	ZSSSA012504
SPPS-CONASAMA	DFSSA004130
SPPS-CONASAMA	DFSSA004154

1

g

h

i

j

k

l

m

n

o

p

311 TEXAS

*J*

*7*

*M k*

*data*



**APÉNDICE 3**

**INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS".**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES:**

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los **PARTICIPANTES**.

Nº	Descripción	Presentación	Unidad
1	<p><b>Clave 080.829.5463</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas	Prueba
-2	<p><b>Clave 080.980.0001</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p> <p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.</p>	Pieza	Pieza
3	<p><b>Clave 080.829.5539</b></p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2.</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba	Tarjeta de prueba



Nº	Descripción	Presentación	Unidad
	<p>Inmunoanálisis: cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina.</p> <p>TATC</p>		

**Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

**LANCETAS**

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

**Características de las lancetas.**

**Clave 080.574.0032:** Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

**Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación. El licitante deberá presentar carta compromiso que avale el adiestramiento correspondiente.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Para las siguientes pruebas deberá entregar en su etiqueta o ficha técnica lo que a continuación se menciona:

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.980.0001 y 080.829.5539)**



*[Handwritten signatures and initials]*



La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)**, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente

**PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS. (080.829.5463)**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)**, Requiere prueba confirmatoria.

Almacénaje a temperatura ambiente

**1.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE** no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los **PARTICIPANTES** por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al **PROVEEDOR** por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.





**APÉNDICE 4**

**INSUMOS MÉDICOS "TIRAS REACTIVAS"**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los **BIENES** requeridos por las **ÁREAS REQUIRENTES**.

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	<p><b>Tira Reactiva.</b></p> <p><b>Clave 080.889.2533</b></p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p><b>Tiras Reactivas</b></p> <p><b>Clave 080.889.2632</b></p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con <b>clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</b></p> <p><u>Descripción del Consumible:</u></p> <p>Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA

*[Handwritten signatures and marks]*



Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
4	<p><b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con <b>clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</b></p> <p><u>Descripción del consumible:</u></p> <p>Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable; para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.</p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

**Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el **PROVEEDOR** adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva.  Para determinación de glucosa en sangre capilar	<b>Tiras Reactivas.</b>  Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC  <u>con las siguientes características:</u> Tipo de Muestra: sangre capilar	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>✳ <b>Equipos lectores</b> Características del equipo. -</p> <p>Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento. El licitante deberá anexar la ficha técnica del equipo lector.</p>	<p>Cantidad total a suministrar equipos.</p> <p>Se deberá proporcionar, sin costo para las PARTICIPANTES, a manera de servicio integral, un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Un equipo por cada 700 tiras.</p> <p>Dicho equipo será propiedad del proveedor y podrá ser.</p>





Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl. Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	<p>❖ <b>Lancetas (sin costo)</b> Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas:</u> Deberán apearse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos El licitante deberá anexar la ficha técnica de la lanceta ofertada.</p> <p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación. El licitante deberá presentar carta compromiso que avale el adiestramiento correspondiente.</p> <p>El licitante deberá presentar carta compromiso que avale el adiestramiento correspondiente.</p>	<p>utilizado por las PARTICIPANTES durante la vigencia del contrato.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira Reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<b>Tiras Reactivas</b> Tira Reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	<p><b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b></p> <p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

X  
o

Handwritten marks and scribbles on the right side of the table.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			<p><u>con las siguientes características:</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20 mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100 mg/lt o más.</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos.</p>	<p>tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p> <p>El licitante deberá presentar carta compromiso que avale el adiestramiento correspondiente.</p>	
3	531.048.0297	Tiras Reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p><b>Consumible (Tira Reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira Reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del Compendio Nacional de Insumos 531.048.0297.</p> <p>Las tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil que cuenta con clave del CNIS para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos).</p> <p><u>con las siguientes características:</u></p> <p>Tipo de Muestra: sangre capilar o venosa.</p>	<p><b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b></p> <p>♦ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar sin costo para las PARTICIPANTES, a manera de servicio integral, los equipos lectores con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo.-</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p>	<p>Se deberá proporcionar, sin costo para las PARTICIPANTES, a manera de servicio integral, un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p> <p>Dicho equipo será propiedad del proveedor y podrá ser utilizado por las PARTICIPANTES durante la vigencia del contrato.</p>



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			<p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl</li> <li>- HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl</li> <li>- Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl</li> <li>- LDL colesterol: calculado.</li> </ul> <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento. El licitante deberá anexar la ficha técnica del equipo lector.</p> <p>❖ <b>Lancetas</b> Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u> Deberán apegarse como mínimo; a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos.</p> <p>El licitante deberá anexar la ficha técnica de la lanceta ofertada.</p> <p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p> <p>El licitante deberá presentar carta compromiso que avale el adiestramiento correspondiente</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

X  
/

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
4	533.342.1518	Tiras Reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p><b>Consumible (Tira Reactiva, cartucho o cubeta)</b></p> <p>Se requiere: el abastecimiento del Consumible (Tira Reactiva, Cartucho o Cubeta) del Equipo Portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos: 533.342.1518.</p> <p>Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p> <p><u>con las siguientes características:</u></p> <p>Tipo de Muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Principio de medición: inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato.</p> <p>Rango de medición: límite menor: 4% o menos.</p> <p>El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas.</p> <p>Límite mayor de 14%.</p>	<p>❖ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar el total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo:-</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14%.</p> <p>Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. El licitante deberá anexar la ficha técnica del equipo lector.</p> <p>❖ <b>Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas:</u> Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm; integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>El licitante deberá anexar la ficha técnica de la lanceta ofertada.</p> <p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos; así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos.</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>





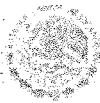
Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			<p>Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl.</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en total de su vida útil.</p> <p>Caducidad: la caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.</p>	El licitante deberá presentar carta compromiso que avale el adiestramiento correspondiente	

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:**

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, y se **AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.
- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.** - Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas, que cuente con clave del CNIS.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para las **ÁREAS REQUERENTES**.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**

COMPRAS Y SERVICIOS  
ESTATALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

Para la clave **080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones.
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil (que cuente con clave del CNIS).

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los **INSUMOS PARA LA SALUD** (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de las **ÁREA REQUERENTES**.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, de cada **ÁREA REQUERENTE**.





**1.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE** no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, por quejas de las áreas usuarias de los bienes, las **ÁREAS REQUIRIENTES** podrán requerir se realicen pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos **InDRE**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/056  
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

**Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

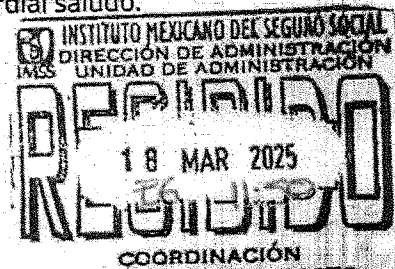
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**  
Titular de la Unidad de Administración



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 central oriente, Col. Juárez, CDMX, México, D.F. Ciudad de México.  
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837-10879 www.imss.gob.mx

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Vol. 0557



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC



2025  
DÍA NACIONAL  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 central oriente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837-10879 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO PARTICULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

### ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2026

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	MARIA PATRICIA SILES ARAUJO			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	96 2123 3083	guillermo.avendañoar@imss.gob.mx	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	alfredo.ramos@imss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	martin.castro@imss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	luis.godinez@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28997, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	LUIS ALBERTO DIAZ LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	luis.diaz@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemirangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LA CAÑADA S/N COL ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7717189834 EXT. 13301	emmanuel.hernandez@imss.gob.mx	ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 No. 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 5719 3235 9137	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOCANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOCÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOCAN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	MTRD. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO SANTOS QUINTANA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULA	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP. 78436

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
OOAD SONORA	ZULMA JANET ESPARZA GASPAR			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6444 153 801	zulma.esparza@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL CENTRO, CD OBREGON SONORA, C.P. 85000
OOAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA"
OOAD TLAXCALA	ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 8 04 92	renevaladezca@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ
OOAD YUCATÁN	LAE. HARRY IRIZAR LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE-127 Y 127B, COL SERARIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183-9943-00 EXT 40237	jose.matamo@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramireza@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL TORREON, JARDIN, TORREON COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(4777)718404 3	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAISOS, CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.castillo@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA			DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE LA UMAE	8183714100 EXT 41410	alejandrojimenezga@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS PUEBLA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH			JEFE DE ABASTECIMIENTO	644 414 4247 EXT 106	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO			ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 5627 6900	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2299 3435 00 ext. 61619	jonathan.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656 EXT 61623	edgar.cubella@imss.gob.mx	CALLE 39 POR 41 COL INDUSTRIAL C.P. 97150 MERIDA, YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS			JEFE DEPTO. UMAE 80	55-57-24-59-00 EXT. 24311	leoncio.amador@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
UMAE GINECO JALISCO	L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174800 EXT 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT.23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.L.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	helena.bustamante@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.

DDAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28733	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473500 EXT 85661	alejandro.rodriguez1@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	HORACIO GUILLERMO SALINAS ALCOCER			TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 20535	horacio.salinasalc@imss.gob.mx	HAMBURGO 64 TERCER PISO, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CD. MX.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

SII YETTO

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, appearing as faint, mirrored script.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012NEF001116226-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA DE CONTACTO, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/001553/2026 Y OFICIO UCP/230/147 BIS/2025”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**FORMATO 2**

**PROPUESTA TÉCNICA PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.**

**COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS,  
BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”  
NO. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/329/2026.**

Tlalnepantla, Estado de México 15 de enero del 2026.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
BIRMEX.  
PRESENTE.**

Alejandro Díaz Neñi, en mi carácter de representante legal de Insumos y Soluciones Médicas S.A de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos anexos para la adquisición de bienes, y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al anexo demanda agregada.

**NOMBRE DEL LICITANTE:** Insumos y Soluciones Médicas S.A. de C.V.

**R.F.C.:** ISM111025JF9

**R.F.C. del titular del RS:** MMA1806019Y1, MED950301RK2, DMI101008K26,  
DQM8306144S9, NOL2007022YO

**DOMICILIO:** Av. Calzada Las Armas No. 150 LT 3 Col. Industrial Las  
Armas, C.P. 54080 Tlalnepantla de Baz, México, México.

**TELÉFONO:** 55 6728 45 86 al (89)

**CORREO ELECTRÓNICO:** contacto.gob@insomed.mx

**HOJA NUMERO 1 DE 3.**

**FECHA:** 15/01/2026

**VIGENCIA:** 90 DÍAS

**AL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3

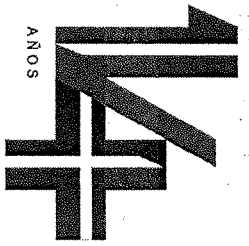
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080

Tlalnepantla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89

contacto.gob@insomed.mx

**i n s o m e d . m x**



INSOMMED®  
INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

Numero de partida	Clave (10 dígitos) GPO GEN ESP	Nombre Genérico	Descripción	presentación UNI CANT TIPO	Cantidad Ofertada Mínima Máxima	Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de origen	Numero de registro	Código de barras (cuando aplique)
190	060 033 0013	Aerosol para tratamientos de heridas	AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética. 88.38% de agua, 10% de Hemoglobina, 0.9% de Cloruro de sodio, 0.7% de Fenostilanol (2-phenoxi-etanol), 0.05% de Acetilcisteína (N-acetyl-cystine). Caja con frasco aerosol de aluminio con 20 ml.	ENV 12 ML	824 2,057	Granulox	Halsba Pharma-GmbH.	Alemania	1942C2011 SSA	N/A
192	060 034 0228	Agujas para biopsia	AGUJAS. Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	PZ 1 PZ	1,633 4,082	BiopC Single-use Biopsy Needles	Moller Medical GmbH	Alemania	1094C2019 SSA Prorroga 2333002202 1676	N/A
201	060 086 1342	Limpiador Antimicrobiano para piel y heridas	LIMPIADOR ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml) con tapa. Envase con 12 piezas. TA.	ENV 12 PZ	776 1,940	Limpiador Antimicrobiano o Anasep para piel y heridas	Anacapa Technologies, Inc.	E.U.A.	0171R2013 SSA Prorroga 223300226B 1037	N/A
316	060 841 0858	Sutura quirúrgica absorbible estéril	SUTURAS. Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	ENV 12 PZ	5,573 13,930	Sutured-Acido poliglicólico	UNILENE S.A.C.	Perú	1917C2025 SSA	N/A
317	060 842 0527	Sutura quirúrgica sintética no absorbible estéril	SUTURAS. Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: 1/2 de círculo, cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	ENV 12 PZ	6,276 15,886	Sutured-polipropileno	UNILENE S.A.C.	Perú	2410C2025 SSA	N/A
318	060 879 0226	Termómetro clínico de cambio de color	TERMÓMETROS. Termómetro clínico de cambio de color. Termómetro de matriz de puntos, (cuyos químicos no tóxicos cambian de color dependiendo de la temperatura) para la determinación de temperatura, vía oral. Medición de temperatura de 35.5 a 40.4 grados centígrados en incrementos de 0.1 grados centígrados. No requiere baterías ni calibración. De un solo uso (para uso individual, para	CAJ 100 PZ	3,490 8,724	Nex Temp	Medical Indicators, Inc	E.U.A.	1189E2011 SSA Prorroga 253300226B 0601	N/A

## EL SERVICIO DE LA SALUD

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt.3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalhepanitla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
i n s o m e d . m x

**14**  
AÑOS



INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

Número de partida	Clave (10 dígitos)			Nombre Genérico	Descripción	presentación		Cantidad Ofertada		Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de origen	Número de registro	Código de barras (cuando aplique)	
	GPO	GEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	Mínima						Máxima
340	080	431	1033	Frascos de boca ancha	FRASCOS. Cilíndrico, de boca ancha, de vidrio no refractario, con 125 ml de capacidad. Para recolectar especímenes. Con tapa de plástico. Caja con 100 y máximo 250 piezas.	CAJ	100	PZ	1,311	3,276	Frasco cilíndrico 125 ml recolectar especímenes	Distribuidor Químico y Médico S.A de C.V.	México	OF 093300CO01 7716	N/A

ATENTAMENTE

Alejandro Díaz Neri  
Representante Legal  
Insuomos y Soluciones Médicas S.A de C.V.

AL SERVICIO DE LA SALUD

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalnepanitla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
i n s o m e d . m x

**SIN TEXTO**

**FORMATO 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA MATERIALES DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

**“COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”  
NO. BIRMEX/DAFIM/CC/01/329/2026.**

Tlalnepanitla, Estado de México 15 de enero del 2026.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
BIRMEX.  
PRESENTE.**

Alejandro Díaz Neri, en mi carácter de representante legal de Insumos y Soluciones Médicas S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

**NOMBRE DEL LICITANTE:** Insumos y Soluciones Médicas S.A. de C.V.  
**R.F.C.:** ISMT11025JF9  
**DOMICILIO:** Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3 Col. Industrial Las Armas, C.P. 54080 Tlalnepanitla de Baz, México, México.  
**TELÉFONO:** 55 6728 45 86 al (89)  
**CORREO ELECTRÓNICO:** contacto.gob@insomed.mx

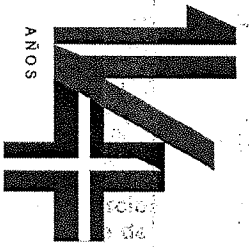
**HOJA NUMERO 1 DE 3.**  
**FECHA:** 15/01/2025

Número de partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario		Importe total	
			Uní	Cant	Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo				Máximo	Mínimo		Máximo
190	060.033.0013	AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas	ENV	12	ML	824	2,057	824	2,057	ENV	1942C2011 SSA	Halsa Pharma-GmbH.	\$5,099.00	\$4,201,576.00	\$10,488,643.00

**AL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalnepanitla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
**insomed.mx**



**INSOMMED**  
INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

AÑOS

Número de partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total			
			Unidad	Cant							Mínimo	Máximo		
		de úlcera diabética. 88.35% de agua, 10% de Hemoglobina, 0.9% de Cloruro de sodio, 0.7% de Fenosietanol (2- phenoxi-etanol), 0.05% de Acoeliosleina (N- acetyl-cystine). Caja con frasco aerosol de alirulino con 20 ml.												
192	060.034.0228	AGUJAS. Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	PZ	1	1,633	4,082	1,633	4,082	PZ	1094C2019 SSA Prórroga 23330022021676	Moller Medical GmbH	\$1,115.00	\$1,820,795.00	\$4,551,430.00
201	060.066.1342	LIMPIADOR ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotonico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml) con tapa. Envase con 12 piezas TA.	ENV	12	776	1,940	776	1,940	ENV	0171R2013 SSA Prórroga 22330022681037	Anacapa Technologies, Inc.	\$22,450.00	\$17,421,200.00	\$43,553,000.00
315	060.841.0858	SUTURAS. Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, henzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 1/2 circulo, ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	ENV	12	5,573	13,930	5,573	13,930	ENV	1917C2025 SSA	UNILENE S.A.C.	\$247.00	\$1,376,531.00	\$3,440,710.00
317	060.842.0527	SUTURAS. Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: 1/2 de circulo, cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	ENV	12	6,276	15,686	6,276	15,686	ENV	2410C2025 SSA	UNILENE S.A.C.	\$265.50	\$1,666,278.00	\$4,164,633.00
318	060.879.0226	TERMOMETROS. Termómetro clínico de cambio de color. Termómetro de matriz de puntos, (cuyos químicos no tóxicos	CAJA	100	3,490	8,724	3,490	8,724	CAJ	1189E2011 SSA Prórroga 25330022680601	Medical Indicators, Inc	\$1,374.00	\$4,795,260.00	\$11,986,776.00

**EL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalnepanitla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
**insomed.mx**

Número de partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario		Importe total
			Unl	Cant	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				Mínimo	Máximo	
340	080.431.1033	cambian de color dependiendo de la temperatura) para la determinación de temperatura, vía oral. Medición de temperatura de 35.5 a 40.4 grados centígrados en incrementos de 0.1 grados centígrados. No requiere baterías ni calibración. De un solo uso (para uso individual, para evitar infecciones cruzadas). Presentación: pieza empacada individualmente. Caja con 100 termómetros.	CAJ	100	PZ	1,311	3,276	3,276	CAJ	OF 093300CO017716	Distribuidor Químico y Médico S.A de C.V.	\$1,996.00	\$2,616,756.00	\$6,538,896.00
<b>MONTO MÍNIMO \$33,898,396.00 (Treinta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y seis pesos 00/00 M.N.) Antes de I.V.A</b> <b>MONTO MÁXIMO \$84,724,088.00 (Ochenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N) Antes de I.V.A.</b>												SUBTOTAL	\$33,898,396.00	\$84,724,088.00
												IVA	\$5,423,743.36	\$13,555,854.08
												TOTAL	\$39,322,139.36	\$98,279,942.08

MANIFESTO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTA PROPUESTA SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEPIDO, DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" NO. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/329/2026.

ATENTAMENTE



Alejandro Diaz Neri  
Representante Legal  
Poder Notarial No. 8,475.  
Insuomos y Soluciones Médicas S.A de C.V.

**AL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalnepantla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
**i n s o m e d . m x**

SL. TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**A. FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE**

**“Compra Emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026”  
No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/329/2026**

Tlalnepantla, Estado de México 15 de enero del 2026.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX.)  
PRESENTE.**

**Alejandro Díaz Neri, manifiesto bajo protesta, a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente invitación a cotización para la Compra “Emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026”, No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/329/2026, a nombre y representación de: Insumos y Soluciones Médicas S.A de C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **ISM-111025-JF9**

Domicilio:

Calle y número: **Calzada de las Armas # 150, Lote 3**

Colonia: **Industrial las Armas**

Delegación o Municipio: **Tlalnepantla de Baz**

Código Postal: **54080**

Entidad federativa: **Estado de México**

Teléfonos: **55 6728 4586 (AL 89)**

Fax: **N/A**

Correo electrónico: **[contacto.gob@insomed.mx](mailto:contacto.gob@insomed.mx)**

Estratificación de la empresa (MIPyME): **Mediana.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **44,448**

Fecha: **24-10-2011**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **José Daniel Labardini Schettino, N° 86, Tennyson #342, col. Polanco, Ciudad de México**

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social: **Compra, venta importación, exportación, maquila, manufactura, distribución y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de una manera enunciativa y no limitativa se menciona todo lo relacionado con la industria farmacéutica, toda clase de material de curación, material y equipo de laboratorio, medicamentos, así como de toda clase de sustancias químicas, medios de contraste y de cultivo.**

Reformas al acta constitutiva:

**PRIMER REFORMA**

Escritura Publica No. 894, volumen 15, folio 2889 al 2892. De fecha 12 de julio del 2018. Lic. Daniel Fernando Rangel Moctezuma, Notario Público No. 13 En Tula, Hidalgo, México.

**SEGUNDA REFORMA**

Escritura Pública No.: 2,239, Volumen: 34, folio 6,736. Fecha: 27 de noviembre de 2019.

**AL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalnepantla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
[contacto.gob@insomed.mx](mailto:contacto.gob@insomed.mx)  
[insomed.mx](http://insomed.mx)

Notario Público o Fedatario que las protocolizo:

Notario Público No. 17. Mtra. Irma Margarita Castillo De La Vega, En Atitalaquia, estado de Hidalgo

**TERCERA REFORMA**

Escritura Pública No.: 67,982, Libro: 2,531 Fecha: 22 de agosto de 2022.

Notario Público o Fedatario que las protocolizo:

Notario Público No. 86. Lic. José Daniel Labardini Schettino, Ciudad de México

**Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.**

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número: **464915-1**

Folio: **464915-1**

Fecha: **16 de noviembre de 2011**

Nombre del Apoderado Legal: **Alejandro Díaz Neri**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **Poder Notarial**

Escritura pública número: **8475**

Fecha: **22 de septiembre de 2023**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Irma Margarita Castillo de la Vega, N° 17 Calle**

**General Ignacio Enriquez N° 19, Santos Degollado, Centro, Atitalaquia, Hidalgo.**

Tlalnepantla, Estado de México a 15 de enero de 2026.

**Protesto lo Necesario**



Alejandro Díaz Neri

**Representante Legal**

Insumos y Soluciones Médicas S.A. de C.V.

RFC: **ISM-111025-JF9**

**RATIFICACIÓN Y MEJORA DE PRECIOS PARA MATERIAL DE CURACIÓN**

**"PRIMERA COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**

Tlalnepantla, Estado de México 24 de febrero del 2026.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
BIRMEX.  
PRESENTE.**

Alejandro Díaz Neri, en mi carácter de representante legal de Insumos y Soluciones Médicas S.A. de C.V., en respuesta a su solicitud de ratificación de precio del día 24 de febrero del año en curso a través de correo electrónico, manifestamos nuestra nueva oferta para su consideración, y así mismo manifestamos bajo protesta de decir verdad que no incurrimos en prácticas comerciales desleales:

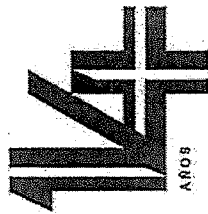
**NOMBRE DEL LICITANTE:** Insumos y Soluciones Médicas S.A. de C.V.  
**R.F.C.:** ISM11025/JE3  
**DOMICILIO:** Av. Calzada Las Armas No. 150 LT 3 Col. Industrial Las Armas, C.P. 54080 Tlalnepantla de Baz, México, México.  
**TELÉFONO:** 55 6728 45 86 al 1691  
**CORREO ELECTRÓNICO:** contacto.gob@insomed.mx

**HOJA NUMERO 1 DE 3.**  
**FECHA:** 24/02/2025

**AL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 LT 3  
Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
Tlalnepantla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
**i n s o m e d . m x**



**INSOMED®**  
 INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

Número de partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant.	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo
192	060.034.0228	AGUJAS: Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	PZ	1	1,633	4,082	1,633	4,082	PZ	1084C2010 SSA	Moller Medical GmbH	\$1,116.00	\$1,820,795.00	\$4,551,490.00
318	060.878.0226	TERMOMETROS Termómetro clínico de cambio de color. Termómetro de matriz de puntos, (cuyos químicos no tóxicos cambian de color dependiendo de la temperatura) para la determinación de temperatura, vía oral. Medición de temperatura de 35.5 a 40.4 grados centígrados en incrementos de 0.1 grados centígrados. No requiere baterías ni calibración. De un solo uso (para uso individual, para evitar infecciones cruzadas). Presentación: pieza empacada individualmente. Caja con 100 termómetros.	CAJ	100	3,490	8,724	3,490	8,724	PZ	1189E2011 SSA	Medical Indicators, Inc	\$1,077.60	\$3,760,475.00	\$9,400,110.00
340	060.431.1033	FRASCOS, Cilíndrico, de boca ancha, de vidrio no refractario, con 125 ml de capacidad. Para recolectar especímenes. Con tapa de plástico.	CAJ	100	1,311	3,276	1,311	3,276	PZ	OF 093300000 17716	Distribuidor Químico y Médico S.A de C.V.	\$1,996.00	\$2,016,756.00	\$6,538,886.00

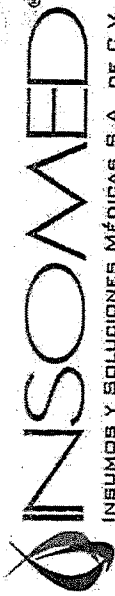
**AL SERVICIO DE LA SALUD**

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
 Col. Industrial Las Armas, C. P. 54080  
 Tlalnepantla de Baz, México, México

55 6728 4586 al 89  
 contacto.gob@insomed.mx  
 i n s o m e d . m x

# 14

Años



INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

Número de partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario		Importe total	
			Unj	Cant	Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo				Máximo	Mínimo	Máximo	
		Caja con 100 y máximo 250 piezas.													
MONTO MÍNIMO \$8,198,028.00 (Ocho millones ciento noventa y ocho mil veintiséis pesos 00/100 M.N.) Antes de I.V.A.													SUBTOTAL	\$8,198,028.00	\$20,490,436.00
MONTO MÁXIMO \$20,490,436.00 (Veinte millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) Antes de I.V.A.													IVA	\$1,311,684.16	\$3,278,469.76
													TOTAL	\$9,509,710.16	\$23,768,905.76

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTA PROPUESTA SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO, DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRIMERA COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"

ATENTAMENTE

Alejandro Díaz Nerl  
Representante Legal  
Poder Notarial No. 8,476.  
Insumos y Soluciones Médicas S.A de C.V.

AL SERVICIO DE LA SALUD

Av. Calzada Las Armas No. 150 Lt 3  
Col. Industrial Los Armas, C. P. 54080  
Tlaxtepan de Baz, México, México  
55 6728 4586 al 89  
contacto.gob@insomed.mx  
i n s o m e d . m x

CIN TEXTO



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi original  
Alejandro Diaz

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/021/2026**

Ciudad de México a 02 de marzo de 2026

**Asunto: Notificación de Adjudicación**

**INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV**  
**R.F.C.: ISM111025JF9**  
**Correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx**  
**Teléfono: 5567842919**

**PRESENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO DÍAZ NERI**

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por Adjudicación Directa para la "Segunda fase de la Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/021/2026**

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$7,397,587.96 (Siete millones trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.). IVA incluido.

Monto máximo: \$18,489,246.96 (Dieciocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.). IVA incluido.

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

*[Handwritten signature]*



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICOS  
Y REACTIVOS DE NEARCO, S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/021/2026**

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las Instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

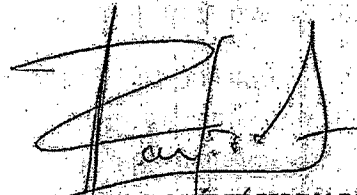
*[Handwritten signatures and initials]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/021/2026**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

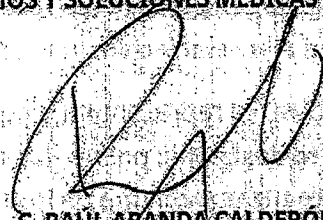
**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE  
CONFORMIDAD**



**ALEJANDRO DÍAZ NERI**  
**INSÚMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS SA DE CV**



**LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**



**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
080.879.0226	TERMÓMETROS. Termómetro clínico de campo de vidrio. Termómetro de matriz de puntos, (cuyos quínticos no tóxicos cambian de color dependiendo de la temperatura) para la determinación de temperatura, vía oral. Medición de temperatura de 95.5 a 40.4 grados centígrados en incrementos de 0.1 grados centígrados. No requiere baterías ni calibración. De un solo uso (para uso individual, para evitar infecciones cruzadas). Presentación: pieza empacada individualmente. Caja con 100 termómetros.	3,480	Unidad	\$ 1,077.50	\$ 3,760,475.00	8,400,110.00
080.431.1083	FRASCOS. Cilindro, de boca ancha, de vidrio no refractario, con 125 ml de capacidad. Para recolectar especímenes. Con tapa de plástico. Caja con 100 y máximo 250 piezas.	1,311	Unidad	\$ 1,996.00	\$ 2,616,756.00	\$ 6,538,896.00

SIN TEXTO

L. ALR

E-2026 -00017456



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

	<b>Para sello de recepción</b>		<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	<b>Lugar y Fecha:</b>			
	Ciudad de México, a 9 de marzo de 2026			
	<b>Oficio:</b>			
	09 53 84 61 1CFD/ 001553 /2026			
	<b>Procedimiento:</b>			
	AA-12-NEF-012NEF001-I-162-2026			
	<b>Contratos Totales:</b>		<b>Alguno Firma DG:</b>	
	1		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>Fecha en que se obtuvo del Ente Público consolidador toda la documentación e información necesaria</b>			
6 de marzo de 2026				
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios				

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE.**

Derivado del oficio de notificación de adjudicación BIRMEX/DAF/0773/2026, de fecha 5 de marzo de 2026, recibido en la Dirección de Administración el día 5 de mismo mes y año, correspondiente al procedimiento de contratación mediante **Adjudicación Directa** número **AA-12-NEF-012NEF001-I-162-2026**, para la **"SEGUNDA FASE DE LA COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), con fundamento en lo establecido en el *"Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican"* y una vez descargada la documentación que se incorpora en la liga creada por BIRMEX (se adjunta pantalla para pronta referencia), así como el correo electrónico, (se adjunta para pronta referencia), mediante el cual la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, envía documentación y Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folios No. 0000014690-2026, por la cantidad de \$5,835,266,167.74; remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) puestos a disposición por BIRMEX en la citada liga así como el Anexo 1, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato



2026  
año de  
Margarita  
Maza

TEXT



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), como se detalla a continuación:

- ✓ JUSTIFICACIÓN
- ✓ DDP 0000014690-2026 MATERIAL DE CURACIÓN.
- ✓ INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
- ✓ ADMINISTRADORES DE CONTRATO
- ✓ OFICIO DE DESIGNACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
- ✓ OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL IMSS
- ✓ OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Cabe señalar, que el Área Contratante Consolidadora (BIRMEX) establece que el número de expediente es **E-2026-00017456** y el número de procedimiento **AA-12-NEF-012NEF001-I-162-2026**.

No omito mencionar que, respecto de las consultas realizadas por BIRMEX a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), dicha Secretaría estableció que el plazo para la formalización de los instrumentos jurídicos iniciará una vez que se cuente con todos los elementos que proporcione el Ente Consolidador, necesarios que permitan estar en condiciones de la elaboración y formalización de los contratos; asimismo, precisa que en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) se podrán ajustar los valores del contrato en caso de algún error en la dispersión realizada en Compras MX.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita a esta Coordinación Técnica, la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s), garantías y opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**; lo anterior, con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Con relación a la visita de inspección 309/20Público, porpor el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14216 y 14217 www.imss.gob.mx

TEXT

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en Compras MX, de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

**Moisés O. Limón Ortega**

Elaboró

**Roberto Eduardo Hernández García**  
Coordinador Técnico A80

\*C. c. p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) Copias enviadas a través del SICGC

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14216 y 14217 www.imss.gob.mx





**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

OF. 09 53 84 61 1CFD/ 001553 /2026

**Adjudicación Directa No. AA-12-NEF-012NEF001-I-162-2026**  
**"SEGUNDA FASE DE LA COMPRA EMERGENTE 1 2026 DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS,**  
**AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**

**Anexos 1**

**Material de Curación (Tasa de I.V.A. 16%)**

No. Contrato	Razón Social	Código de Contrato
012NEF001I16226-001-00	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	C-2026-00016807



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

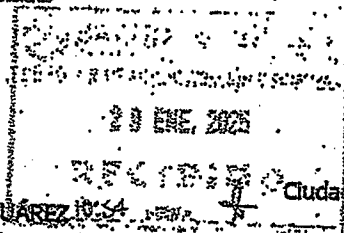
NOTE

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Buen Gobierno

Secretaría de Administración y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
OFICIO No. UC/230/147 Bis/2025

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, S.A. de C.V.  
Directora de Administración y Finanzas  
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio No. DAF/280/2025, de fecha 28 de enero de 2025 y registrado en el Control de Gestión de la Subsecretaría de Buen Gobierno bajo el folio 12083/2025, mediante el cual hace referencia al procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, relativo a la "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", que se realizó a través de medios electrónicos en la Plataforma Integral CompraNet.

Al respecto señala, que el fallo del procedimiento LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, fue publicado el 16 de enero del año en curso, en la Plataforma de referencia y que en la emisión del mismo se observaron errores aritméticos o mecanográficos que no afectaban el resultado de la evaluación realizada por la convocante, por lo que conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) procedieron a su corrección, hecho que notificaron a los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, y se hizo del conocimiento del órgano interno de control. Dicha corrección implicó que el fallo se notificara nuevamente con fecha 21 de enero de 2025. Por lo que, en su opinión, los 15 días para firmar los contratos a que hace referencia el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP deberían empezar a contar a partir de dicha fecha.

Asimismo, refiere que de conformidad con el numeral 2.2 de los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada y/o distribución de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, emitidos el 8 de noviembre de 2024, establece que en un plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente de la autorización y/o notificación al proveedor, la entidad consolidadora debe notificar a las participantes, el resultado del fallo y adjuntar en archivo digital la documentación de los proveedores adjudicados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
OFICIO No. UCP/230/147 Bis /2025

De igual forma, señala que durante el proceso de la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, y dado el número de partidas a registrar, así como la cantidad de datos a reportar en CompraNet fueron reportadas diversas incidencias que quedaron registradas en los tickets de atención de dicho sistema y en el correo electrónico [compranet@buengobierno.gob.mx](mailto:compranet@buengobierno.gob.mx).

Derivado de lo antes expuesto, manifiesta que considerando la volumetría del procedimiento no tiene precedentes, así como los valores no reconocidos en la plantilla de carga que cuenta con más de quince mil filas las cuales deben ser validadas de manera individual, esto implicó el aumento en el número de inconsistencias reportadas y/o halladas durante el proceso de carga, se tienen que armonizar los valores estandarizados por la plataforma. Adicionando el tiempo de espera para la resolución y/o atención de los tickets, motivos que imposibilitaron a la Convocante, subir la carga de claves adjudicadas por el Instituto dentro del tiempo establecido.

Asimismo, señala que los entes públicos participantes en la consolidación tuvieron como fecha límite para la carga de los datos relevantes de los contratos, el pasado 23 de enero del presente, de conformidad con el numeral 25 de las Disposiciones emitidas en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011.

En razón de lo anterior, refiere que no ha sido posible llevar a cabo la suscripción de los contratos en el plazo de 15 días naturales a que hace referencia el artículo 46 de la LAASSP, por lo que solicita pronunciarse respecto a la posibilidad de firmar los contratos una vez que las dependencias y entidades participantes en la consolidación cuenten con la documentación de los proveedores y a partir de que la rectificación del fallo fue notificada.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso c), y 18, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, 7, párrafo primero, de la LAASSP, en relación con el artículo 8, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que le confieren a esta Unidad de Contrataciones Públicas (UCP), facultades para ejercer las




atribuciones que a esta Secretaría le atribuyan, entre otras disposiciones, la LAASSP y demás ordenamientos en materia de contrataciones públicas, así como interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas en materias de contrataciones públicas reguladas por dicha Ley, me permito manifestarle lo siguiente:

El artículo 13, fracción VII del RLAASSP, establece que para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten, pero cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato; y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

Es de señalar que, a partir de la notificación del fallo, son exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato anexo a la convocatoria a la licitación de que se trate y la dependencia o entidad y la persona adjudicada estarán obligadas a formalizar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, párrafo sexto, y 46, párrafo primero de la LAASSP.

Así mismo, el párrafo octavo del artículo 37 de la LAASSP determina un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo y siempre que no se haya firmado el contrato, para proceder a las correcciones que deriven de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, mediante la emisión del acta administrativa correspondiente donde se sustente la enmienda, hecho que deberá notificarse a los licitantes en CompraNet, en concordancia con el artículo 2, fracción II del mismo ordenamiento, así como remitir copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

 En virtud de lo anterior, para que las dependencias y entidades participantes en el procedimiento de contratación consolidado estén en posibilidad de suscribir los contratos.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



derivados de un proceso cuyo fallo haya sido corregido dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deben de presentarse las siguientes circunstancias:

1. El ente consolidador, debe entregar a la dependencia o entidad, la documentación e información presentada por el proveedor adjudicado, necesaria para la elaboración y formalización de los contratos, en el plazo que resulta aplicable conforme a los lineamientos en cita, o bien, conforme a lo pactado en el acuerdo de consolidación.
2. En el caso, de que se hayan advertido errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el ente consolidador debe publicar en CompraNet la notificación del acta administrativa que sustente la enmienda para conocimiento de los licitantes, así como hacerla del conocimiento a las dependencias o entidades participantes.
3. Si la dependencia o entidad participante no formalizó el contrato, previo a que le haya sido notificada la enmienda respectiva, por estar firme el plazo de formalización del mismo, entonces podrá formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la enmienda, bajo el argumento de analogía aplicado al artículo 46, párrafo primero de la LAASSP.
4. El ente consolidador, debe de entregar los datos exactos de los bienes, así como de los proveedores adjudicados, para que las dependencias o entidades puedan formalizar los contratos respectivos.

En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, como lo establece el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que "a lo imposible nadie está obligado", derivado de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, acorde con el artículo 11 de dicho ordenamiento, se estima que el plazo de los quince días iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.



**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD".**

En esa tesitura, para la formalización de los contratos correspondientes, la persona con facultades de representación de las personas físicas o morales adjudicadas deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por esa Institución participante en la consolidación, a fin de **formalizar dichos instrumentos jurídicos** en un plazo de 20 días hábiles siguientes a la recepción del presente y conforme a lo establecido en el artículo 62 y 67 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprásMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

No omito señalar que será responsabilidad de esa Institución el registro de los contratos y seguimiento de las operaciones en la Bitácora electrónica de Seguimiento de Adquisiciones en caso de resultar aplicable. Asimismo, los proveedores asignados deberán **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico.

La fecha de pago al proveedor que las dependencias y entidades estipulen en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del instrumento jurídico que se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Lic. Jorge Francisco Roldán García**  
Gerente adscrito a la DAF

VóBo  
**C. Raúl Aranda Calderón**  
Encargado de la Gerencia de Adquisiciones



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/0773/2026**

Ciudad de México, 05 de marzo de 2026.

**Asunto:** Notificación de adjudicación

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO**  
**DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en el **"ACUERDO** por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD"** publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 21 octavo párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción III y 68 de la **"Ley"**, tengo a bien notificarle que se determinó la adjudicación de las claves requeridas, mediante procedimiento de **Adjudicación Directa** por medio del procedimiento denominado **"Segunda fase de la Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026"**.

Dicho procedimiento de adquisición consolidada se encuentra a su disposición en la plataforma **ComprasMX** y corresponden del número de procedimiento **AA-12-NEF-012NEF001-I-141-2026** al **AA-12-NEF-012NEF001-I-182-2026**. Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que el proveedor adjudicado no tenga demanda por parte del área a su cargo, no visualizará el número de procedimiento de manera consecutiva.

En ese sentido, se informa las claves que resultaron adjudicadas, se encuentran en los Anexos **"Medicamentos y Bienes terapéuticos, material de curación y auxiliares de Diagnóstico y textiles"** del presente. Así mismo, se entregarán en archivo formato Excel denominado "Claves Adjudicadas", y la documentación necesaria para la formalización de los instrumentos contractuales, la encontrará disponible en la siguiente liga:

[https://birmexmx-my.sharepoint.com/:f/a/personal/consolidada\\_brmx2030\\_birmex\\_gob\\_mx/ErQwg-ox-sFDr2fctbJVpJkBrmv5JsCUhwwO9QDfBoU709w?e=DTIPnv](https://birmexmx-my.sharepoint.com/:f/a/personal/consolidada_brmx2030_birmex_gob_mx/ErQwg-ox-sFDr2fctbJVpJkBrmv5JsCUhwwO9QDfBoU709w?e=DTIPnv)

Mucho agradeceré que, al momento de la recepción de este oficio se realice la validación de la liga anterior.

Asimismo, para la suscripción de los contratos los **"PARTICIPANTES"**, deberán atender lo señalado en el **NUMERAL 2 "DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS"** de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE**



SIN TEXTO

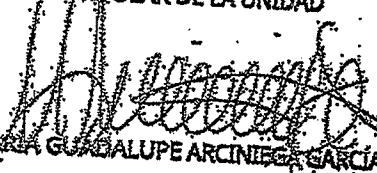


SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
 UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 OFICIO No. UCPE/307/147 Bis/2025

Sin perjuicio de lo anterior, la celebración de los contratos deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de LAASSP, mismo que dispone que las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por esta Secretaría, que se encuentran publicados en CompraNet, y serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio; las cuales deberán ser acordes con la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, los contratos deberán celebrarse en el Módulo de formalización de contratos que se encuentra en CompraNet a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE  
 LA TITULAR DE LA UNIDAD

  
 MARÍA GUADALUPE ARCINIEGAS GARCÍA

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Asunto: Consulta respecto a la firma de contratos.

